



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 31 de Diciembre del 2019

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Briceño Hernández**



## Contenido

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

# Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIVEE-31122019-09513557B



ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ETCHOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO No. 117.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ETCHOJOA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Etchojoa, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Etchojoa, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Etchojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Etchojoa garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de 273 millones 723 mil 595 pesos, de los cuales corresponden a la administración directa 245 millones 616 mil 898 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones; y paramunicipales 28 millones 106 mil 697 pesos (corresponde OOMAPASE Y CM COP)

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		
	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	190,131,118.00
2	Gasto de Capital	55,485,780.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>		<b>245,616,898.00</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:



CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>190,131,118.00</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	107,526,247.12
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	37,174,542.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	22,800,000.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	3069368.88
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	192,000.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	19,368,960.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7 Participaciones	-
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	-
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>55,485,780.00</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	54,063,360.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	496,420.00
2.2.3 Incremento de existencias	96,000.00
2.2.4 Objetos de valor	-
2.2.5 Activos no producidos	650,000.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-

2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	180,000.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>245,616,898.00</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	-
3.2.1 Incremento de activos financieros	-
3.2.2 Disminución de pasivos	-
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>245,616,898.00</b>

**Artículo 11º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	107,466,247.12
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 DIETAS	1,917,872.28
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19,664,662.68
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,665,360.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,175,860.44
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	11,109,544.72
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	12,000.00
134 COMPENSACIONES	19,335,960.98
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,436,116.00
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	5,545,872.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 INDEMNIZACIONES	1,404,000.00

154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	765,600.00
171	ESTIMULOS	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32,433,398.04</b>
		<b>13,174,900.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	371,460.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	436,200.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	15,600.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	120,600.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	243,240.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
245	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	61,200.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	168,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	12,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	52,000.00
2800	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,820,400.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	504,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	12,000.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	207,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	36,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	60,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	49,200.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,400.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,600.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>17,824,768.00</b>

3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	6,271,200.00
313	AGUA	150,288.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	227,400.00
315	TELEFONIA CELULAR	162,600.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	48,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	8,400.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	192,000.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00
328	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	696,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	48,000.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,400.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,000.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,200.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS Y GASTOS INHERENTES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60,000.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	168,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	8,400.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,734,000.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	163,200.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	16,800.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,689,480.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	931,200.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	6,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	26,400.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	

361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,832,400.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	4,200.00
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	30,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375	VIATICOS EN EL PAIS	1,063,200.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	284,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,010,000.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	44,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	194,400.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	60,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	601,200.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>42,168,960.00</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	13,300,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,716,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	192,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4,136,960.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	
452	JUBILACIONES	22,800,000.00
4800	DONATIVOS	
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,000.00
<b>6000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,146,420.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	178,320.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	201,600.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	12,000.00

5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	20,500.00
5800	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	850,000.00
589	OTROS BIENES INMUEBLES	24,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	60,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>54,063,360.00</b>
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611	EDIFICACION HABITACIONAL	1,340,825.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	52,722,535.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>180,000.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	180,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>9,692,242.88</b>
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	3,069,368.88
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
991	ADEFAS	6,522,874.00
<b>TOTAL</b>		<b>245,616,898.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12º.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01 AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,218,319.48</b>
1000 Servicios Personales	1,911,219.48
2000 Materiales y Suministros	787,260.00
3000 Servicios Generales	188,640.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	288,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	43,200.00
<b>02 SINDICATURA</b>	<b>3,736,979.60</b>
1000 Servicios Personales	2,943,819.60
2000 Materiales y Suministros	66,000.00
3000 Servicios Generales	66,840.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	660,320.00
<b>03 PRESIDENCIA</b>	<b>4,147,205.92</b>
1000 Servicios Personales	2,011,005.92
2000 Materiales y Suministros	544,200.00
3000 Servicios Generales	992,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	576,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,000.00
<b>04 SECRETARIA</b>	<b>48,193,767.34</b>
1000 Servicios Personales	19,624,767.34
2000 Materiales y Suministros	142,800.00
3000 Servicios Generales	538,200.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	27,864,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,000.00

<b>05 TESORERIA</b>		<b>18,947,639.82</b>
1000 Servicios Personales		7,273,396.94
2000 Materiales y Suministros		741,600.00
3000 Servicios Generales		925,200.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		264,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		151,200.00
9000 Deuda pública		9,592,242.88
<b>06 OBRAS PUBLICAS</b>		<b>60,926,806.10</b>
1000 Servicios Personales		5,902,246.10
2000 Materiales y Suministros		524,400.00
3000 Servicios Generales		256,800.00
6000 Inversión pública		54,063,360.00
7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones		180,000.00
<b>07 SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>33,005,539.58</b>
1000 Servicios Personales		14,031,651.58
2000 Materiales y Suministros		3,792,000.00
3000 Servicios Generales		6,638,688.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		8,500,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		43,200.00
<b>08 SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>23,857,184.42</b>
1000 Servicios Personales		19,564,784.42
2000 Materiales y Suministros		2,878,000.00
3000 Servicios Generales		1,383,200.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		31,200.00
<b>09 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO</b>		<b>6,528,215.30</b>
1000 Servicios Personales		5,976,215.30
2000 Materiales y Suministros		315,600.00
3000 Servicios Generales		217,200.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		19,200.00
7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones		0.00

<b>10</b>	<b>CONTRALORIA</b>	<b>1,688,809.94</b>
1000	Servicios Personales	1,370,209.94
2000	Materiales y Suministros	127,200.00
3000	Servicios Generales	172,200.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	19,200.00
<b>12</b>	<b>EDUCACION Y CULTURA</b>	<b>7,764,867.90</b>
1000	Servicios Personales	3,572,707.90
2000	Materiales y Suministros	71,400.00
3000	Servicios Generales	180,600.00
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones añ sector publico	3,930,560.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	9,600.00
<b>13</b>	<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>2,858,059.52</b>
1000	Servicios Personales	865,119.52
2000	Materiales y Suministros	71,040.00
3000	Servicios Generales	1,903,800.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	18,100.00
<b>21</b>	<b>DIR. DE ASUNTOS DE LA MUJER</b>	<b>1,497,354.22</b>
1000	Servicios Personales	1,227,354.22
2000	Materiales y Suministros	90,000.00
3000	Servicios Generales	146,400.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	33,600.00
<b>23</b>	<b>COMISARIAS</b>	<b>15,351,446.70</b>
1000	Servicios Personales	9,966,446.70
2000	Materiales y Suministros	1,906,800.00
3000	Servicios Generales	3,387,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones añ sector publico	60,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	31,200.00
<b>25</b>	<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>5,771,063.22</b>
10000	Servicios Personales	4,323,263.22
2000	Materiales y Suministros	432,600.00

3000	Servicios Generales	523,200.00
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones añ sector publico	482,400.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	9,600.00
<b>27</b>	<b>DEPORTE</b>	<b>1,858,660.82</b>
10000	Servicios Personales	1,166,260.82
2000	Materiales y Suministros	398,400.00
3000	Servicios Generales	104,400.00
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones añ sector publico	180,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	9,600.00
<b>34</b>	<b>CUADRA MUNICIPAL</b>	<b>3,860,799.96</b>
1000	Servicios Personales	3,650,799.96
2000	Materiales y Suministros	105,600.00
3000	Servicios Generales	94,800.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	9,600.00
<b>46</b>	<b>DIRECCION DE SALUD</b>	<b>2,404,178.16</b>
1000	Servicios Personales	2,084,978.16
2000	Materiales y Suministros	180,000.00
3000	Servicios Generales	105,600.00
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones añ sector publico	24,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	9,600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>245,616,898.00</b>

**Artículo 13º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01	AYUNTAMIENTO	
0101	CABILDO	3,218,319.48
02	SINDICATURA	
0201	SINDICATURA	3,736,979.60
03	PRESIDENCIA	
0301	PRESIDENCIA	4,147,205.92
04	SECRETARIA	
0401	SECRETARIA	48,193,767.34
05	TESORERIA	
0501	TESORERIA	18,947,639.82
06	OBRAS PUBLICAS	
0601	OBRAS PUBLICAS	60,926,806.10
07	SERVICIOS PUBLICOS	
0701	SERVICIOS PUBLICOS	33,005,539.58
08	SEGURIDAD PUBLICA	
0801	SEGURIDAD PUBLICA	23,857,184.42
09	DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	
0901	DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	6,528,215.30
10	CONTRALORIA	
1001	CONTRALORIA	1,688,809.94
12	EDUCACION Y CULTURA	
1201	EDUCACION Y CULTURA	7,764,867.90
13	COMUNICACIÓN SOCIAL	
21	DIR. DE ASUNTOS DE LA MUJER	
2101	DIR. DE ASUNTOS DE LA MUJER	1,497,354.22
1301	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,858,059.52
23	COMISARIAS	
2301	COMISARIAS	15,351,446.70
26	DIF MUNICIPAL	
2601	DIF MUNICIPAL	5,771,063.22
27	DEPORTE	
2701	DEPORTE	1,858,660.82
34	CUADRA MUNICIPAL	
3401	CUADRA MUNICIPAL	3,860,799.96
46	DIRECCION DE SALUD	
4601	DIRECCION DE SALUD	2,404,178.16
Total general		<b>245,616,898.00</b>
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		
Total general		-
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		
OOMAPASE		18,339,932.00
CMGOP		9,786,765.00
Total general		<b>28,106,697.00</b>
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		
Total general		-
Gran Total		<b>273,723,595.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el enlace de transparencia.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

	OOMAPASE	PRESUPUESTO ANUAL
1000 SERVICIOS PERSONALES		10,753,822.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,767,300.00

3000	SERVICIOS GENERALES	4,863,009.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	649,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PUBLICA	214,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>18,339,932.00</b>

**CMCOP**

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,766,765.00
<b>TOTAL:</b>		<b>9,766,765.00</b>

**Artículo 14°.** - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	<b>112,407,169.86</b>
1.1. LEGISLACION	\$ <b>4,907,129.42</b>
1.1.1 Legislacion (cabildo)	\$ 3,218,319.48
1.1.2 Fiscalización	\$ 1,688,809.94
1.2. JUSTICIA	-
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ <b>71,429,399.56</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	\$ 4,147,205.92
1.3.2 Política Interior	\$ 48,193,767.34
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$ 3,736,979.60
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	

1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros (administración desconcentrada)	\$ 15,351,446.70
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ <b>9,355,396.94</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	\$ 9,355,396.94
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ <b>23,857,184.42</b>
1.7.1 Policía	\$ 23,857,184.42
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ <b>2,858,059.52</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	\$ 2,858,059.52
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	<b>119,756,685.30</b>
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	\$ <b>5,250,642.00</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$ 5,250,642.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ <b>95,209,918.98</b>
2.2.1 Urbanización	\$ 11,049,436.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	\$ 18,380,396.10
2.2.3 Abastecimiento de Agua	\$ 6,121,370.00
2.2.4 Alumbrado Público	\$ 8,870,012.00
2.2.5 Vivienda	\$ 11,254,950.00
2.2.6 Servicios Comunales (servicios Públicos Municipales)	\$ 33,005,539.58
2.2.7 Desarrollo Regional y Municipal. (Planeacion del Desarrollo Municipal)	\$ 6,528,215.30

2.3. SALUD	\$	<b>2,404,178.16</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$	2,404,178.16
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona		-
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud		
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud		
2.3.5 Protección Social en Salud		
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$	<b>1,858,660.82</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	\$	1,858,660.82
2.4.2 Cultura	\$	-
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales		
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales		
2.5. EDUCACION	\$	<b>7,764,867.90</b>
2.5.1 Educación Básica	\$	7,764,867.90
2.5.2 Educación Media Superior		
2.5.3 Educación Superior		
2.5.4 Posgrado		
2.5.5 Educación para Adultos		
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes		
2.6. PROTECCION SOCIAL	\$	<b>7,268,417.44</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad		
2.6.2 Edad Avanzada		
2.6.3 Familia e Hijos		1,497,354.22
2.6.4 Desempleo		
2.6.5 Alimentación y Nutrición		
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda		
2.6.7 Indígenas		
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables		
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social (PROGRAMAS DE DIF)	\$	5,771,063.22
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$	-
2.7.1 Otros Asuntos Sociales		
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>3,860,799.96</b>
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$	-
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General		
3.1.2 Asuntos Laborales Generales		
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$	-
3.2.1 Agropecuaria		
3.2.2 Silvicultura		
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza		
3.2.4 Agroindustrial		

3.2.5 Hidroagrícola		
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario		
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA		
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos		
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)		
3.3.3 Combustibles Nucleares		
3.3.4 Otros Combustibles		
3.3.5 Electricidad		
3.3.6 Energía no Eléctrica		
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		-
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales		
3.4.2 Manufacturas		
3.4.3 Construcción		
3.5. TRANSPORTE	\$	<b>3,860,799.96</b>
3.5.1 Transporte por Carretera		
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos		
3.5.3 Transporte por Ferrocarril		
3.5.4 Transporte Aéreo		
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte		
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte (conservación y mantenimiento) Cuadra	\$	3,860,799.96
3.6. COMUNICACIONES	\$	-
3.6.1 Comunicaciones		
3.7. TURISMO		
3.7.1 Turismo		
3.7.2 Hoteles y Restaurantes		
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		-
3.8.1 Investigación Científica		
3.8.2 Desarrollo Tecnológico		
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos		
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>9,592,242.88</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$	<b>3,069,368.88</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna		3,069,368.88
4.1.2 Deuda Pública Externa		
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		

4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero		
4.3.2 Apoyos IPAB		
4.3.3 Banca de Desarrollo		
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)		
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$	6,522,874.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		6,522,874.00
<b>Total general</b>		<b>245,616,898.00</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Etchojoa, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	3,218,319.48
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	3,736,979.60
CA	ACCION PRESIDENCIAL	4,147,205.92
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	48,193,767.34
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	18,947,639.82
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	60,926,806.10
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	33,005,639.58
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	23,857,184.42
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	6,528,215.30
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,688,809.94
NL	DIFUSION CULTURAL	7,764,867.90
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	2,858,059.52
TB	MUJERES	1,497,354.22

LS	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	15,351,446.70
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	5,771,063.22
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,858,660.82
ZL	CONSERVACION Y MTT. DE LAS UNIDADES Y EQUIPO	3,860,799.96
XX	REGULACION Y FOMENTO DE LA SALUD	2,404,178.16
<b>TOTAL:</b>		<b>245,616,898.00</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
Subsidio	Beneficiario	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.	Varios	13,300,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	Varios	6,044,960.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	Varios	22,800,000.00
4600	DONATIVOS	Varios	24,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>42,168,960.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 602 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	<b>CABILDO</b>	
11	REGIDOR	12,499.80
	<b>SINDICATURA</b>	
1	ASESOR JURIDICO	24,525.97
1	ASISTENTE DE SINDICATURA	6,000.00
1	SINDICO MUNICIPAL	19,651.32
1	TOPOGRAFO	8,000.00
1	ASESOR JURIDICO	10,000.00
1	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5,600.00
1	SECRETARIA	5,000.00
	<b>PRESIDENCIA</b>	
1	AUXILIAR	6,999.94
1	TITULAR UNIDAD TRASPARENCIA	8,412.00
1	AUXILIAR	6,000.00
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,200.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	16,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	CHOFER DE PRESIDENCIA	12,999.10
1	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	15,000.00
1	ASESOR	7,500.00
1	SECRETARIA	
1	AUXILIAR	5,999.90

1	AUXILIAR SECRETARIA	13,670.77
1	SECRETARIA	24,033.05
1	ASESOR JURIDICO	6,000.00
1	AUXILIAR	8,998.70
1	COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES	14,400.00
1	SUBDIRECTOR INDIGENAS	14,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	SECRETARIO MUNICIPAL	30,000.00
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	15,250.02
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	12,000.00
1	LICENCIADO	10,000.00
1	SUBDIRECTOR JURIDICO	18,000.00
1	DIRECTOR JURIDICO	22,000.00
1	ASESOR JURIDICO	10,000.00
1	ASESOR JURIDICO	10,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	JUEZ CALIFICADOR	5,700.00
1	COORDINADOR ASUNTOS INDIGENAS	4,999.98
1	ENCARGADO DE ARCHIVO	6,000.00
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	4,999.98
1	ENCARGADA DE ARCHIVO	4,999.98
1	JUEZ CALIFICADOR	5,700.00
1	JUEZ CALIFICADOR	5,700.00
1	JUEZ CALIFICADOR	6,000.00
	<b>TESORERIA</b>	

1	AUXILIAR CONTABLE	18,716.70
1	VIRIFICADOR CATASTRAL	7,879.10
1	AUXILIAR DE EGRESOS	12,736.49
1	AUXILIAR DE INGRESOS	13,040.18
1	AUXILIAR DE EGRESOS	16,437.78
1	AUXILIAR CONTABLE	22,513.81
1	AUXILIAR DE INGRESOS	6,000.00
1	ASESOR	12,999.98
1	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	22,000.00
1	SECRETARIA	9,000.00
1	DIRECTOR DE INGRESOS	22,000.00
1	AUXILIAR	12,799.80
1	AUXILIAR CONTABLE	14,600.00
1	SECRETARIA	5,200.00
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,000.00
1	ENCARGADO DE SISTEMAS	13,600.50
1	AUXILIAR	13,000.00
1	AUXILIAR	8,550.00
1	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	13,000.00
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	22,000.00
1	DIRECTOR DE EGRESOS	22,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	13,899.80
1	SECRETARIA	7,900.00

1	TEORERO MUNICIPAL	35,000.00
1	RECAUDADOR MUNICIPAL	7,000.00
1	AUXILIAR	8,599.98
1	AUXILIAR	5,000.00
1	AUXILIAR CONTABLE	15,000.00
1	AUXILIAR	5,301.20
1	RECAUDADOR	5,999.90
1	ENLACE ISSSSTESON	9,000.00
1	AUXILIAR R H	11,000.00
<b>OBRAS PUBLICAS</b>		
1	OPERADOR	9,126.90
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	12,000.00
1	SECRETARIA	16,772.26
1	SUPERVISOR DE OBRAS	11,999.98
1	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5,000.00
1	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5,000.00
1	AUXILIAR DE PLOMERO	5,000.00
1	AUXILIAR	12,655.80
1	AUXILIAR	9,000.00
1	AUXILIAR	5,999.98
1	AUXILIAR DE ALBAÑIL	5,000.00
1	AUXILIAR DE OBRA	11,400.00
1	ALBAÑIL	5,000.00
1	AUXILIAR DE OBRA PUBLICA	6,400.00

1	AUXILIAR DE PLOMERO	4,000.00
1	COORDINADOR DE COMUNIDADES	12,979.60
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	22,000.00
1	OPERADOR	21,820.99
1	RECOLECTOR	8,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	SUBDIRECTOR DE OBRAS	12,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	11,400.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	10,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,999.98
1	SUPERVISOR DE OBRAS	8,000.00
1	INGENIERO LABORATORIO DE SUELOS	14,436.65
1	TOPOGRAFO	8,000.00
1	OFICIAL DE ALBAÑIL	4,200.00
1	OFICIAL DE PLOMERO	4,200.00
1	AUXILIAR DE LAB DE SUELOS	7,000.00
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		
1	ALMACENISTA	7,533.18
1	AUXILIAR	11,129.17
1	AUXILIAR	8,600.00
1	AUXILIAR	8,851.74
1	AUXILIAR	5,000.00
1	AUXILIAR	6,600.00
1	AUXILIAR	4,590.00
1	AUXILIAR	6,000.00
1	AUXILIAR DE CHOFER	13,390.85
1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	3,691.96
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	10,437.62
1	CHOFER	12,045.69

1	CHOFER	6,428.44
1	CHOFER	5,428.40
1	CHOFER	8,648.81
1	CONSERJE	8,173.73
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	21,999.98
1	ELECTRICISTA	10,942.81
1	ELECTRICISTA	6,200.00
1	ELECTRICISTA	7,200.20
1	ELECTRICISTA	7,908.90
1	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	7,000.00
1	INTENDENCIA	8,850.43
1	INTENDENCIA	5,581.46
1	INTENDENCIA	5,499.86
1	INTENDENCIA	4,000.00
1	INTENDENCIA	5,116.00
1	INTENDENCIA	3,600.00
1	INTENDENCIA	2,999.98
1	INTENDENCIA	4,839.84
1	INTENDENCIA	4,862.70
1	INTENDENCIA	3,000.00
1	INTENDENCIA	3,600.00
1	INTENDENCIA	3,999.98
1	INTENDENCIA	3,200.00
1	INTENDENCIA	3,708.90
1	INTENDENCIA	3,708.90
1	INTENDENCIA	4,000.00
1	INTENDENCIA	3,600.00
1	INTENDENCIA	3,000.00
1	INTENDENCIA	3,010.44
1	JEFE DE INTENDENCIA	8,115.00
1	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	5,800.00
1	OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA	4,800.00
1	OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA	18,962.65
1	OPERADOR	15,608.37
1	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	10,033.49
1	RECOLECTOR	8,673.09
1	RECOLECTOR	11,126.93
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	RECOLECTOR	8,671.93
1	RECOLECTOR	10,564.64
1	RECOLECTOR	6,880.37

1	RECOLECTOR	4,000.00
1	RECOLECTOR	4,000.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	4,000.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	4,843.60
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	6,845.53
1	RECOLECTOR	4,000.00
1	RECOLECTOR	4,000.00
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	RECOLECTOR	4,600.20
1	RECOLECTOR	4,400.00
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	RECOLECTOR	4,000.00
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	SECRETARIA	15,267.81
1	SUBDIRECTOR	12,000.00
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	9,000.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>		
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR	4,800.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,739.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,618.40
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24

1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,520.74
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,518.40
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	14,950.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.26
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.22
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,671.16
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,058.56
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,600.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.92
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	13,125.10
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,618.40
1	COMANDANTE DE UNIDAD	11,500.68
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,600.66
1	DIRECTORA DE SEG PUBLICA	22,000.00
1	JEFE DE PERSONAL	15,000.28
1	JEFE DE TRANSITO	15,000.00
1	OFICIAL PREVENTIVO	5,760.00
1	OFICIAL PRIMERO	10,285.04
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	9,663.46
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68

1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	8,047.86
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.16
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.56
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.70
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.62
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.70
1	OFICIAL PRIMERO	10,583.92
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	9,513.30
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.70
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	11,189.28
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	9,423.24
1	OFICIAL SEGUNDO	4,068.64
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.68
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.93
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.93
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.65
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.88
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.65
1	OFICIAL SEGUNDO	5,291.96
1	OFICIAL SEGUNDO	4,235.24
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90

1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.91
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.65
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.91
1	OFICIAL SEGUNDO	4,014.33
1	OFICIAL SEGUNDO	4,024.08
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.74
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	8,401.20
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	6,596.02
1	POLICIA PREVENTIVO	7,798.94
1	POLICIA PREVENTIVO	6,998.80
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.92
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.72
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.66
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.62
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.98
1	POLICIA PREVENTIVO	6,600.00
1	POLICIA PREVENTIVO	7,000.00
1	SUB DIRECTOR	16,000.00
1	SUB OFICIAL	7,439.70
1	SUB OFICIAL	8,375.70
1	SUB OFICIAL	7,439.70
1	SUB OFICIAL	7,439.70
<b>PLANEACION</b>		
1	AUXILIAR	10,600.00
1	AUXILIAR	5,720.00



1	AUXILIAR	5,720.00
1	AUXILIAR	5,720.00
1	AUXILIAR ASUNTOS INDIGENAS	5,000.00
1	AUXILIAR DE COORDINACION	4,000.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	16,470.56
1	AUXILIAR DE PLANEACION	20,500.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	12,000.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	5,719.98
1	AUXILIAR DE PLANEACION	5,719.98
1	AUXILIAR INST JUVENTUD	6,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	COORDINADOR	8,000.00
1	COORDINADOR	7,996.00
1	COORDINADORA	5,719.98
1	COORDINADORA	6,208.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADOR DE CENSOS	5,600.00
1	COORDINADOR DE CMCOP	21,200.00
1	COORDINADORA DE BRIGADAS	5,719.98
1	COORDINADORA DE BRIGADAS	5,719.98
1	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	14,000.00
1	DIRECTOR DE PLANEACION	22,000.00
1	DIRECTOR ECOLOGIA	15,253.10
1	JEFA DE BRIGADISTAS	6,000.00
1	SECRETARIA	13,278.04
1	SECRETARIA	7,000.00
1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO	15,336.00
1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	12,000.00
1	TECNICA EN PROYECTOS	7,097.50
	CONTRALORIA	
1	AUDITOR	7,500.00
1	AUDITOR GUBERNAMENTAL	9,012.00

1	AUXILIAR	5,000.30
1	CONTRALOR	26,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	6,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	17,000.06
1	ASESOR JURIDICO	8,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,000.00
	<b>EDUCACION</b>	
1	AUXILIAR	7,000.00
1	AUXILIAR	5,399.98
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	5,000.00
1	BIBLIOTECARIA	6,746.40
1	BIBLIOTECARIA	4,400.00
1	BIBLIOTECARIA	6,000.40
1	BIBLIOTECARIA	3,999.98
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	CCA	3,999.98
1	CCA	4,500.00
1	CCA	4,500.00
1	CCA	4,999.98
1	CCA	4,600.00
1	CCA	7,000.00
1	CCA	5,000.00
1	CCA BUAYSIACOBÉ	5,000.00
1	COORDINADOR AMAS	4,610.94
1	COORDINADORA	5,999.98
1	DIRECTOR DE EDUC Y CULTURA	22,000.00
1	ENCARGADA CASA DE LA CULTURA	4,999.98
1	ENCARGADO CASA DE LA CULTURA	9,000.00
1	INTENDENCIA	3,000.00
1	SECRETARIA	11,389.92
1	SECRETARIA	5,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	17,016.48
1	SUBDIRECTOR DE EDUCACION Y CULT.	11,333.34
	<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
1	AUXILIAR	5,302.50
1	AUXILIAR	5,302.50
1	AUXILIAR	5,308.50
1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,302.50
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	19,348.00
1	FOTOGRAFO	6,000.00

1	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN	9,602.00
	<b>DIR. ATENCION A LA MUJER</b>	
1	LICENCIADO	10,000.00
1	DIRECTORA DE ATENCION A LA MUJER	22,000.00
1	SUB DIRECTORA DE ATENCION A LA MUJER	12,000.00
1	TECNICA EN PROYECTOS	5,000.00
1	PSICOLOGA	4,799.90
1	SECRETARIA	5,000.00
	<b>DIF MUNICIPAL</b>	
1	ADMINISTRACION	7,000.00
1	ALMACENISTA	3,600.00
1	ALMACENISTA	5,000.00
1	ASESOR JURIDICO	24,526.30
1	AUX. DESARROLLO COMUNITARIO	4,600.00
1	AUX. DESAYUNOS ESCOLARES	5,000.00
1	AUXILIAR	5,400.00
1	AUXILIAR ADMITIVO DIF	7,000.00
1	AUXILIAR INAPAM	4,000.00
1	CHOFER	6,000.00
1	COCINERA	3,599.90
1	COORDINACION DESAYUNOS ESCOL	11,080.00
1	COORDINADOR PASAF	16,156.60
1	COORDINADORA	12,066.20
1	COORDINADORA	10,000.00
1	COORDINADORA DEL PAASU	12,066.20
1	COORDINADORA INAPAM	12,066.20
1	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	22,000.00
1	INTENDENTE	8,400.00
1	INTENDENTE	3,000.00
1	INTENDENTE	3,000.00
1	INTENDENTE	3,000.00
1	PSICOLOGA	10,000.00
1	SECRETARIA	8,000.00
1	SUBPROC. DEFENSA DEL MENOR	12,000.00
1	TERAPEUTA	4,600.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	5,700.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00
	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE</b>	
1	AUXILIAR	6,078.10
1	AUXILIAR	6,078.10
1	AUXILIAR	6,078.10

1	AUXILIAR	6,078.14
1	AUXILIAR	6,078.14
1	COORDINADOR DEPORTIVO	6,078.14
1	DIRECTOR DEL DEPORTE	21,999.98
1	NINGUNO	14,436.65
1	SECRETARIA	6,000.00
1	SUB DIRECTOR DEPORTE	11,999.98
	<b>CUADRA MUNICIPAL</b>	
1	ALMACENISTA	7,533.18
1	ALMACENISTA	5,400.00
1	ALMACENISTA	7,533.18
1	AUXILIAR DE MECANICO	9,108.90
1	AUXILIAR DE SOLDADOR	8,491.76
1	CHOFER	6,000.00
1	ELECTRICISTA	10,447.95
1	ENCARGADO DE TALLER	7,533.20
1	ENCARGADO DE TALLER	5,532.00
1	JEFE DE CUADRA	22,000.48
1	MECANICO	11,000.00
1	MECANICO	7,000.00
1	MECANICO	4,500.00
1	MECANICO	8,000.00
1	MECANICO	5,800.00
1	ROTULISTA	11,462.35
1	SECRETARIA	5,565.24
1	SOLDADOR	8,956.98
1	SOLDADOR	5,000.00
1	SOLDADOR	7,308.90
1	SUBDIRECTOR DE CUADRA	25,000.00
1	VELADOR	5,000.00
	<b>SALUD MUNICIPAL</b>	
1	ASISTENTE	4,198.96
1	AUXILIAR	4,796.90
1	AUXILIAR	10,122.94
1	AUXILIAR	5,120.00
1	AUXILIAR CID	4,007.88
1	AUXILIAR DE BRIGADAS	4,800.00
1	AUXILIAR DE BRIGADAS	4,800.00
1	AUXILIAR DE BRIGADAS	4,800.00
1	DIRECTORA DE SALUD	17,000.00
1	VECTOR	5,000.00



1	NUTRILOGO	6,000.00
1	OPTOMETRISTA	5,000.00
1	PARAMEDICO	6,000.00
1	PSICOLOGO	7,000.00
1	SECRETARIO	7,000.00
1	SECRETARIO EL CONSEJO	6,641.82
1	TERAPEUTA	4,000.00
1	TERAPISTA	12,311.83
1	TERAPISTA	4,800.00
1	VECTOR	3,808.90
1	VECTOR	4,000.00
1	VECTOR	3,800.00
	<b>COMISARIAS</b>	
	<b>BACOBAMPO</b>	
1	INTENDENCIA	3,247.36
1	RECOLECTOR	12,205.09
1	MECANICO	7,083.86
1	AUXILIAR CONTABLE	8,617.44
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	RECOLECTOR	8,617.44
1	RECOLECTOR	8,400.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	CHOFER	9,385.79
1	SECRETARIO	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	3,200.00
1	CHOFER	13,735.68
1	SECRETARIA	6,279.18
1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	4,000.00
1	CHOFER	10,000.00
1	AUXILIAR ELECTRICISTA	8,345.77
1	RECOLECTOR	8,105.68
1	ALMACENISTA	5,999.98
1	SECRETARIA	7,092.40
1	INTENDENCIA	7,092.40
1	COORD. DE DESAYUNOS ESCOL	12,918.15
1	COMISARIO	6,400.00
1	INTENDENCIA	5,000.00
1	JEFE DE TRABAJO	10,000.02
1	BIBLIOTECARIA	3,000.00
1	INTENDENCIA	3,600.00
1	JUEZ LOCAL	6,900.10

1	CHOFER	5,000.00
1	SECRETARIA	5,000.00
1	BIBLIOTECARIA	7,530.68
1	INTENDENTE	4,100.00
1	RECOLECTOR	5,400.00
1	RECOLECTOR	4,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	CONSERJE	3,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	CHOFER	5,899.98
1	RECOLECTOR	4,600.00
1	RECOLECTOR	4,600.00
1	RECAUDADOR	6,000.88
1	CONTADOR	6,750.00
1	TESORERO	6,100.00
1	COORDINADOR CIVICO	4,000.00
1	INSPECTOR DE GANADERIA	4,999.98
1	SECRETARIA	5,000.00
1	SECRETARIO	3,999.98
1	SECRETARIA DE INGRESOS	4,500.00
1	ENGARGADO DEL RASTRO	3,999.98
1	AUXILIAR	4,999.98
	<b>BACAME</b>	
1	JUEZ CALIFICADOR	6,071.10
1	BIBLIOTECARIA	4,400.00
1	SECRETARIA	6,200.00
1	BIBLIOTECARIA	5,400.00
1	RECAUDADOR	4,000.00
1	CENTRO COMUNITARIO	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIA	4,562.00
1	BOMBERO	4,799.98
	<b>BASCONCOBE</b>	
1	SECRETARIA	4,400.00
1	COMISARIA	6,400.00
1	COMUNICACIÓN	3,900.00
1	SECRETARIO	4,000.00
	<b>SAHUARAL</b>	

1	SECRETARIA	8,799.98
1	BIBLIOTECARIA	5,000.00
1	ENCARGADO CCA	5,333.36
1	COMISARIO	6,400.00
1	TESORERO	5,000.00
1	SECRETARIO	4,000.00
1	PARAMEDICO	4,999.98
<b>SAN PEDRO</b>		
1	COORDINADOR DE DESAYUNOS ESC	6,401.26
1	CONSERJE	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	INTENDENTE	3,400.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	AUXILIAR DE CHOFER	4,755.04
1	SECRETARIA	3,583.16
1	SECRETARIA	4,000.00
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIO	4,000.00
1	AUXILIAR	6,000.10
<b>CHUCARIT</b>		
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	CHOFER	3,441.46
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	AUXILIAR DE DEPORTES	3,253.84
1	SECRETARIA	3,200.00
1	COMISARIO DE CHUCARIT	6,400.00
1	INTENDENTE	4,000.36
1	SECRETARIO	4,000.00
1	SECRETARIA ADMTV/A	4,000.00
1	INTENDENTE	3,025.80
<b>BUAYSACOBE</b>		
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIO	4,052.00
1	SECRETARIA	4,000.00
<b>SEBAMPO</b>		
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIA	4,000.00
1	COORDIN. PASAF DIF	3,600.00
1	ENCARGADO DEPORTE	3,000.00
<b>LA BOCANA</b>		
1	AUXILIAR	6,000.00

1	COMISARIA	6,400.00
1	SECRETARIA	4,000.00
1	AUXILIAR	4,000.00
602	total	4,840,952.26

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
<b>CABILDO</b>		
11	REGIDOR	12,499.80
<b>SINDICATURA</b>		
1	ASESOR JURIDICO	24,525.97
1	ASISTENTE DE SINDICATURA	6,000.00
1	SINDICO MUNICIPAL	19,651.32
1	TOPOGRAFO	8,000.00
1	ASESOR JURIDICO	10,000.00
1	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5,600.00
1	SECRETARIA	5,000.00
<b>PRESIDENCIA</b>		
1	AUXILIAR	6,999.94
1	TITULAR UNIDAD TRANSPARENCIA	8,412.00
1	AUXILIAR	6,000.00
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,200.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	16,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	CHOFER DE PRESIDENCIA	12,999.10
1	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	15,000.00
1	ASESOR	7,500.00
<b>SECRETARIA</b>		
1	AUXILIAR	5,999.90
1	AUXILIAR SECRETARIA	13,670.77
1	SECRETARIA	24,033.05
1	ASESOR JURIDICO	6,000.00
1	AUXILIAR	8,998.70
1	COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES	14,400.00
1	SUBDIRECTOR INDIGENAS	14,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	SECRETARIO MUNICIPAL	30,000.00
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	15,250.02
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	12,000.00
1	LICENCIADO	10,000.00
1	SUBDIRECTOR JURIDICO	18,000.00

1	DIRECTOR JURIDICO	22,000.00
1	ASESOR JURIDICO	10,000.00
1	ASESOR JURIDICO	10,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	JUEZ CALIFICADOR	5,700.00
1	COORDINADOR ASUNTOS INDIGENAS	4,999.90
1	ENCARGADO DE ARCHIVO	6,000.00
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	4,999.90
1	ENCARGADA DE ARCHIVO	4,999.90
1	JUEZ CALIFICADOR	5,700.00
1	JUEZ CALIFICADOR	5,700.00
1	JUEZ CALIFICADOR	6,000.00
<b>TESORERIA</b>		
1	AUXILIAR CONTABLE	18,716.70
1	VIRIFICADOR CATASTRAL	7,879.10
1	AUXILIAR DE EGRESOS	12,736.40
1	AUXILIAR DE INGRESOS	13,040.10
1	AUXILIAR DE EGRESOS	16,437.70
1	AUXILIAR CONTABLE	22,513.80
1	AUXILIAR DE INGRESOS	6,000.00
1	ASESOR	12,999.90
1	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	22,000.00
1	SECRETARIA	9,000.00
1	DIRECTOR DE INGRESOS	22,000.00
1	AUXILIAR	12,799.80
1	AUXILIAR CONTABLE	14,600.00
1	SECRETARIA	5,200.00
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,000.00
1	ENCARGADO DE SISTEMAS	13,600.50
1	AUXILIAR	13,000.00
1	AUXILIAR	8,550.00
1	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	13,000.00
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	22,000.00
1	DIRECTOR DE EGRESOS	22,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	13,899.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	TEORERO MUNICIPAL	35,000.00
1	RECAUDADOR MUNICIPAL	7,000.00
1	AUXILIAR	8,599.00
1	AUXILIAR	5,000.00
1	AUXILIAR CONTABLE	15,000.00

1	AUXILIAR	5,301.20
1	RECAUDADOR	5,999.90
1	ENLACE ISSSSTESON	9,000.00
1	AUXILIAR R H	11,000.00
<b>OBRAS PUBLICAS</b>		
1	OPERADOR	9,126.90
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	12,000.00
1	SECRETARIA	16,772.26
1	SUPERVISOR DE OBRAS	11,999.98
1	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5,000.00
1	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5,000.00
1	AUXILIAR DE PLOMERO	5,000.00
1	AUXILIAR	12,655.80
1	AUXILIAR	9,000.00
1	AUXILIAR	5,999.98
1	AUXILIAR DE ALBAÑIL	5,000.00
1	AUXILIAR DE OBRA	11,400.00
1	ALBAÑIL	5,000.00
1	AUXILIAR DE OBRA PUBLICA	6,400.00
1	AUXILIAR DE PLOMERO	4,000.00
1	COORDINADOR DE COMUNIDADES	12,979.60
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	22,000.00
1	OPERADOR	21,820.99
1	RECOLECTOR	8,000.00
1	SECRETARIA	7,900.00
1	SUBDIRECTOR DE OBRAS	12,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	11,400.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	10,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,999.98
1	SUPERVISOR DE OBRAS	8,000.00
1	INGENIERO LABORATORIO DE SUELOS	14,436.65
1	TOPOGRAFO	8,000.00
1	OFICIAL DE ALBAÑIL	4,200.00
1	OFICIAL DE PLOMERO	4,200.00
1	AUXILIAR DE LAB DE SUELOS	7,000.00
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		
1	ALMACENISTA	7,533.18
1	AUXILIAR	11,129.17
1	AUXILIAR	8,600.00
1	AUXILIAR	8,851.74
1	AUXILIAR	5,000.00



1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,739.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,618.40
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.24
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,520.74
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,518.40
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	14,950.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.36
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.26
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,056.22
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,671.16
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,058.56
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,600.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.92
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,583.94
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,055.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	13,125.10
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,618.40
1	COMANDANTE DE UNIDAD	11,500.68
1	COMANDANTE DE UNIDAD	12,600.66
1	DIRECTORA DE SEG PUBLICA	22,000.00
1	JEFE DE PERSONAL	15,000.28
1	JEFE DE TRANSITO	15,000.00
1	OFICIAL PREVENTIVO	5,760.00

1	OFICIAL PRIMERO	10,285.04
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	9,663.46
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.68
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	8,047.86
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.08
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.16
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.56
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.70
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.62
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.70
1	OFICIAL PRIMERO	10,583.92
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	9,513.30
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	8,951.70
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	11,189.28
1	OFICIAL PRIMERO	10,622.10
1	OFICIAL PRIMERO	9,423.24
1	OFICIAL SEGUNDO	4,068.64
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.68
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.93
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.93
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90

1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.65
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.88
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.65
1	OFICIAL SEGUNDO	5,291.96
1	OFICIAL SEGUNDO	4,235.24
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.90
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.91
1	OFICIAL SEGUNDO	4,756.65
1	OFICIAL SEGUNDO	4,023.91
1	OFICIAL SEGUNDO	4,014.33
1	OFICIAL SEGUNDO	4,024.08
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.74
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	8,401.20
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.82
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	7,799.72
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.88
1	POLICIA PREVENTIVO	6,596.02
1	POLICIA PREVENTIVO	7,798.94
1	POLICIA PREVENTIVO	6,998.80
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.92
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.72
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.66
1	POLICIA PREVENTIVO	6,598.62
1	POLICIA PREVENTIVO	6,599.98
1	POLICIA PREVENTIVO	6,600.00
1	POLICIA PREVENTIVO	7,000.00
1	SUB DIRECTOR	16,000.00

1	SUB OFICIAL	7,439.70
1	SUB OFICIAL	8,375.70
1	SUB OFICIAL	7,439.70
1	SUB OFICIAL	7,439.70
	<b>PLANEACION</b>	
1	AUXILIAR	10,600.00
1	AUXILIAR	5,720.00
1	AUXILIAR	5,720.00
1	AUXILIAR	5,720.00
1	AUXILIAR ASUNTOS INDIGENAS	5,000.00
1	AUXILIAR DE COORDINACION	4,000.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	16,470.56
1	AUXILIAR DE PLANEACION	20,500.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	12,000.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	5,719.98
1	AUXILIAR DE PLANEACION	5,719.98
1	AUXILIAR INST JUVENTUD	6,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	BRIGADISTA	4,000.00
1	COORDINADOR	8,000.00
1	COORDINADOR	7,996.00
1	COORDINADORA	5,719.98
1	COORDINADORA	6,208.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADORA	6,000.90
1	COORDINADOR DE CENSOS	5,600.00
1	COORDINADOR DE CMCOP	21,200.00
1	COORDINADORA DE BRIGADAS	5,719.98
1	COORDINADORA DE BRIGADAS	5,719.98
1	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	14,000.00
1	DIRECTOR DE PLANEACION	22,000.00
1	DIRECTOR ECOLOGIA	15,253.10
1	JEFA DE BRIGADISTAS	6,000.00
1	SECRETARIA	13,278.04

1	SECRETARIA	7,000.00
1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO	15,336.00
1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	12,000.00
1	TECNICA EN PROYECTOS	7,097.50
	CONTRALORIA	
1	AUDITOR	7,500.00
1	AUDITOR GUBERNAMENTAL	9,012.00
1	AUXILIAR	5,000.30
1	CONTRALOR	26,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	6,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	17,000.06
1	ASESOR JURIDICO	8,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,000.00
	<b>EDUCACION</b>	
1	AUXILIAR	7,000.00
1	AUXILIAR	5,399.98
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	5,000.00
1	BIBLIOTECARIA	6,746.40
1	BIBLIOTECARIA	4,400.00
1	BIBLIOTECARIA	6,000.40
1	BIBLIOTECARIA	3,999.98
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	CCA	3,999.98
1	CCA	4,500.00
1	CCA	4,500.00
1	CCA	4,999.98
1	CCA	4,600.00
1	CCA	7,000.00
1	CCA	5,000.00
1	CCA BUAYSIACÓBE	5,000.00
1	COORDINADOR AMAS	4,610.94
1	COORDINADORA	5,999.98
1	DIRECTOR DE EDUC Y CULTURA	22,000.00
1	ENCARGADA CASA DE LA CULTURA	4,999.98
1	ENCARGADO CASA DE LA CULTURA	9,000.00
1	INTENDENCIA	3,000.00
1	SECRETARIA	11,389.92
1	SECRETARIA	5,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	17,016.48
1	SUBDIRECTOR DE EDUCACION Y CULT.	11,333.34

	<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
1	AUXILIAR	5,302.50
1	AUXILIAR	5,302.50
1	AUXILIAR	5,308.50
1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,302.50
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	19,348.00
1	FOTOGRAFO	6,000.00
1	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN	9,602.00
	<b>DIR. ATENCION A LA MUJER</b>	
1	LICENCIADO	10,000.00
1	DIRECTORA DE ATENCION A LA MUJER	22,000.00
1	SUB DIRECTORA DE ATENCION A LA MUJER	12,000.00
1	TECNICA EN PROYECTOS	5,000.00
1	PSICOLOGA	4,799.98
1	SECRETARIA	5,000.00
	<b>DIF MUNICIPAL</b>	
1	ADMINISTRACION	7,000.00
1	ALMACENISTA	3,600.00
1	ALMACENISTA	5,000.00
1	ASESOR JURIDICO	24,526.37
1	AUX. DESARROLLO COMUNITARIO	4,600.00
1	AUX. DESAYUNOS ESCOLARES	5,000.00
1	AUXILIAR	5,400.00
1	AUXILIAR ADMTIVO DIF	7,000.00
1	AUXILIAR INAPAM	4,000.00
1	CHOFER	6,000.00
1	COCINERA	3,599.98
1	COORDINACION DESAYUNOS ESCOL	11,080.00
1	COORDINADOR PASAF	16,156.64
1	COORDINADORA	12,066.22
1	COORDINADORA	10,000.00
1	COORDINADORA DEL PAASU	12,066.24
1	COORDINADORA INAPAM	12,066.20
1	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	22,000.00
1	INTENDENTE	8,400.00
1	INTENDENTE	3,000.00
1	INTENDENTE	3,000.01
1	INTENDENTE	3,000.00
1	PSICOLOGA	10,000.00
1	SECRETARIA	8,000.00
1	SUBPROC. DEFENSA DEL MENOR	12,000.00

1	TERAPEUTA	4,600.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	5,700.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE</b>		
1	AUXILIAR	6,078.14
1	AUXILIAR	6,078.14
1	AUXILIAR	6,078.14
1	AUXILIAR	6,078.14
1	AUXILIAR	6,078.14
1	COORDINADOR DEPORTIVO	6,078.14
1	DIRECTOR DEL DEPORTE	21,999.98
1	NINGUNO	14,436.65
1	SECRETARIA	6,000.00
1	SUB DIRECTOR DEPORTE	11,999.98
<b>CUADRA MUNICIPAL</b>		
1	ALMACENISTA	7,533.18
1	ALMACENISTA	5,400.00
1	ALMACENISTA	7,533.18
1	AUXILIAR DE MECANICO	9,108.90
1	AUXILIAR DE SOLDADOR	8,491.76
1	CHOFER	6,000.00
1	ELECTRICISTA	10,447.95
1	ENCARGADO DE TALLER	7,533.20
1	ENCARGADO DE TALLER	5,532.00
1	JEFE DE CUADRA	22,000.48
1	MECANICO	11,000.00
1	MECANICO	7,000.00
1	MECANICO	4,500.00
1	MECANICO	8,000.00
1	MECANICO	5,800.00
1	ROTULISTA	11,462.35
1	SECRETARIA	5,565.24
1	SOLDADOR	8,956.98
1	SOLDADOR	5,000.00
1	SOLDADOR	7,308.90
1	SUBDIRECTOR DE CUADRA	25,000.00
1	VELADOR	5,000.00
<b>SALUD MUNICIPAL</b>		
1	ASISTENTE	4,198.96
1	AUXILIAR	4,796.90
1	AUXILIAR	10,122.94

1	AUXILIAR	5,120.00
1	AUXILIAR CID	4,007.88
1	AUXILIAR DE BRIGADAS	4,800.00
1	AUXILIAR DE BRIGADAS	4,800.00
1	AUXILIAR DE BRIGADAS	4,800.00
1	DIRECTORA DE SALUD	17,000.00
1	VECTOR	5,000.00
1	NUTRIOLOGO	6,000.00
1	OPTOMETRISTA	5,000.00
1	PARAMEDICO	6,000.00
1	PSICOLOGO	7,000.00
1	SECRETARIO	7,000.00
1	SECRETARIO EL CONSEJO	6,641.82
1	TERAPEUTA	4,000.00
1	TERAPISTA	12,311.83
1	TERAPISTA	4,800.00
1	VECTOR	3,808.90
1	VECTOR	4,000.00
1	VECTOR	3,800.00
<b>COMISARIAS</b>		
<b>BACOBAMPO</b>		
1	INTENDENCIA	3,247.36
1	RECOLECTOR	12,205.09
1	MECANICO	7,083.86
1	AUXILIAR CONTABLE	8,617.44
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	RECOLECTOR	8,617.44
1	RECOLECTOR	8,400.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	CHOFER	9,385.79
1	SECRETARIO	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	3,200.00
1	CHOFER	13,735.68
1	SECRETARIA	6,279.18
1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	4,000.00
1	CHOFER	10,000.00
1	AUXILIAR ELECTRICISTA	8,345.77
1	RECOLECTOR	8,105.68
1	ALMACENISTA	5,999.98
1	SECRETARIA	7,092.40
1	INTENDENCIA	7,092.40

1	COORD. DE DESAYUNOS ESCOL	12,918.15
1	COMISARIO	6,400.00
1	INTENDENCIA	5,000.00
1	JEFE DE TRABAJO	10,000.02
1	BIBLIOTECARIA	3,000.00
1	INTENDENCIA	3,600.00
1	JUEZ LOCAL	6,900.10
1	CHOFER	5,000.00
1	SECRETARIA	5,000.00
1	BIBLIOTECARIA	7,530.68
1	INTENDENTE	4,100.00
1	RECOLECTOR	5,400.00
1	RECOLECTOR	4,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	CONSERJE	3,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	RECOLECTOR	3,600.00
1	CHOFER	5,899.98
1	RECOLECTOR	4,600.00
1	RECOLECTOR	4,600.00
1	RECAUDADOR	6,000.88
1	CONTADOR	6,750.00
1	TESORERO	6,100.00
1	COORDINADOR CIVICO	4,000.00
1	INSPECTOR DE GANADERIA	4,999.98
1	SECRETARIA	5,000.00
1	SECRETARIO	3,999.98
1	SECRETARIA DE INGRESOS	4,500.00
1	ENGARGADO DEL RASTRO	3,999.98
1	AUXILIAR	4,999.98
	<b>BACAME</b>	
1	JUEZ CALIFICADOR	6,071.10
1	BIBLIOTECARIA	4,400.00
1	SECRETARIA	6,200.00
1	BIBLIOTECARIA	5,400.00
1	RECAUDADOR	4,000.00
1	CENTRO COMUNITARIO	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIA	4,562.00

1	BOMBERO	4,799.98
	<b>BASCONCOBE</b>	
1	SECRETARIA	4,400.00
1	COMISARIA	6,400.00
1	COMUNICACIÓN	3,900.00
1	SECRETARIO	4,000.00
	<b>SAHUARAL</b>	
1	SECRETARIA	8,799.98
1	BIBLIOTECARIA	5,000.00
1	ENCARGADO CCA	5,333.36
1	COMISARIO	6,400.00
1	TESORERO	5,000.00
1	SECRETARIO	4,000.00
1	PARAMEDICO	4,999.98
	<b>SAN PEDRO</b>	
1	COORDINADOR DE DESAYUNOS ESC	6,401.26
1	CONSERJE	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	INTENDENTE	3,400.00
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	AUXILIAR DE CHOFER	4,755.04
1	SECRETARIA	3,583.16
1	SECRETARIA	4,000.00
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIO	4,000.00
1	AUXILIAR	6,000.10
	<b>CHUCARIT</b>	
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	CHOFER	3,441.46
1	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	AUXILIAR DE DEPORTES	3,253.84
1	SECRETARIA	3,200.00
1	COMISARIO DE CHUCARIT	6,400.00
1	INTENDENTE	4,000.36
1	SECRETARIO	4,000.00
1	SECRETARIA ADMTV	4,000.00
1	INTENDENTE	3,025.80
	<b>BUAYSACOBE</b>	
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIO	4,052.00
1	SECRETARIA	4,000.00

SEBAMPO		
1	COMISARIO	6,400.00
1	SECRETARIA	4,000.00
1	COORDIN. PASAF DIF	3,600.00
1	ENCARGADO DEPORTE	3,000.00
LA BOCANA		
1	AUXILIAR	6,000.00
1	COMISARIA	6,400.00
1	SECRETARIA	4,000.00
1	AUXILIAR	4,000.00
602	total	4,840,952.26

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 139 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Publica Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones		
COMISARIO	2,100.00	3,055.56	3,666.67		25,033.31	33,855.54	
SUBDIRECTOR	2,355.00	2,222.22	2,666.67		10,555.81	17,799.70	
JEFE DE PERSONAL	2018.4	2083.37	2500.05		9990.87	16592.69	
JEFE DE TRANSITO	1908.9	2083.33	2500		10045.54	16537.77	
COMANDANTE	78,071.70	62,014.76	74,417.71		465,574.54	680,078.71	
OFICIAL PRIMERO	70644	49226.8	78325.59		382821.63	581018.02	
OFICIAL SEGUNDO	18165.6	10677.23	12812.67		965552.56	1007208.06	
SUBOFICIAL	8073.6	4263.17	5115.89		276591.09	294043.75	
POLICIA PREVENTIVO	60329.7	27025.61	31384.58		179521.95	298261.84	
POLICIA AUXILIARES	18,436.21	6,249.98	7,499.97		52,999.20	85,185.36	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 9,592,242.88, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	3,069,368.88					6,522,874.00
<b>TOTAL:</b>						<b>9,592,242.88</b>

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa se conforma por \$ 17, 240,529.00 de ingresos propios, \$ 1, 037,258 provenientes de recursos estatales y \$ 227, 339,111.00 provenientes de recursos federales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21º.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	52,722,535.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	46,504,539.00
<b>Total</b>	<b>99,227,074.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7,000.00	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						52,722,535.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	22,362,008.10	6,454,000.00	8,021,888.00		74,400.00				9,592,242.90
<b>Totales</b>	<b>22,362,008.10</b>	<b>6,454,000.00</b>	<b>8,021,888.00</b>		<b>74,400.00</b>	<b>52,722,535.00</b>	<b>0.00</b>		<b>9,592,242.90</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22º.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$ 844,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 844,001 a \$ 2, 110,000.00 antes de I.V.A.  
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 2, 110,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23º.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA en adelante	DE	HASTA
Licitación Pública	17,123.85		2,110,001.00	en adelante
Invitación a cuando menos tres personas	6,849.55	17,123.84	844,001.00	2,110,000.00
Adjudicación Directa	-	6,849.54	-	844,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Salario mínimo por un monto de \$ 123.22 pesos.



**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

Lic. Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



Dr. Octavio Sandoval Valenzuela

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C. María Dolores Amarillas Verdugo

**SINDICO MUNICIPAL**

José Guadalupe Salcido García

**REGIDOR**

Bernardo Higuera Esquer

**REGIDOR**

María Trinidad Álvarez Amarilla

**REGIDOR**

Zita Balvaneda Zamora Mendoza

**REGIDOR**

Alma Delia Barriga Pacheco

**REGIDOR**

Jesús Alfonso Rabago Burrola

**REGIDOR**

Diana Alcantar Sombra

**REGIDOR**

Sergio Rafael Salido Esquer

**REGIDOR**

Benjamin Rivera Rojo

**REGIDOR**

Bartolo Matuz Valencia

**REGIDOR**





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
**X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 2482/2019  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 35

2019: "AÑO DE LA MEGAREGIÓN SONORA-ARIZONA"

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 35**

En Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora; siendo las 12:00 horas del día 27 de Diciembre del año 2019, se llevó a cabo **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, presidida por el Síndico Municipal **PROFRA. JUANA RAMÍREZ ROBLES** y el **C. LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ** en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento; así como los **CC. LIC. ISAAC GREGORIO BARRAZA ROMERO, CARLA VIRIDIANA BETANCOURT CHÁVEZ, SABINO EDUARDO MEDINA GARCÍA, LIC. JESÚS MATEO VELASCO PRECIADO, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JULIO CASANOVA ORTÍZ** todos ellos Regidores Propietarios, convocados previamente para llevar a cabo de conformidad con los Artículos 50 y 51 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

De igual manera presente, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el **LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ** Secretario del H. Ayuntamiento llevándose a cabo esta reunión previa convocatoria personal, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMER PUNTO**, apertura de la sesión; **SEGUNDO**, lista de asistencia y verificación del quórum legal; **TERCERO**, instalación de la asamblea; **CUARTO**, lectura y suscripción del acta inmediata anterior; **QUINTO**, someter a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento los siguientes puntos: Aprobar la Revisión, análisis y en su caso Aprobación del Clasificador de actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2020; El Programa Operativo Anual 2020; la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020; la Aprobación de las pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores; las políticas del gasto y ejercicio del presupuesto municipal para el año 2020; la Aprobación del Informe sobre la recaudación de Ingresos Municipales adicionales del Ejercicio Fiscal 2019; la Aprobación de Transferencias compensadas del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2019 por \$10,490,200.00; **SEXTO**, Clausura de la sesión.

En el **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal **LIC. JOSÉ RAMOS ARZATE** declara iniciados los trabajos de esta reunión, solicitando al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que existiendo el quórum legal se procede a declarar legalmente instaurados los trabajos de la presente reunión dando así cumplimiento al Segundo y **TERCER PUNTO** del orden del día.

**CUARTO PUNTO:** El **LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ** Secretario del H. Ayuntamiento, dió lectura al Acta de la Reunión anterior siendo aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

En el **QUINTO PUNTO:** El Presidente Municipal sometió a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento los siguientes puntos: Aprobar la Revisión, análisis y en su caso Aprobación del Clasificador de actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2020; El Programa Operativo Anual 2020; la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020;

*[Handwritten signatures and notes in the left margin, including 'Sabino Mateo Q.' and 'Julio Casanova O.']*

la Aprobación de las pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores; las políticas del gasto y ejercicio del presupuesto municipal para el año 2020; la Aprobación del Informe sobre la recaudación de Ingresos Municipales adicionales del Ejercicio Fiscal 2019; la Aprobación de Transferencias compensadas del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2019 por \$10,490,200.00, derivándose los siguientes acuerdos:

**ACUERDO No. 104:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** la revisión, análisis y en su caso el Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2020.

**CATALOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES 2020**

Table with columns: CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERICA/ESPECIFICA, DENOMINACION. It lists various budget items such as 'SERVICIOS PERSONALES', 'REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE', 'DIETAS', 'SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE', etc.

*[Handwritten signatures and notes in the right margin, including 'Julio Casanova Q.' and 'Sabino Mateo Q.']*



		154	PRESTACIONES CONTRACTUALES
		15409	Bono para despensa
		159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
		15901	Otras prestaciones
	1600		PREVISIONES
		161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL
		16101	Previsión para incremento de sueldos
	1700		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
		171	ESTIMULOS
		17102	Estímulos al personal
		17104	Bono por puntualidad
		172	RECOMPENSAS
		17201	Recompensas
	1800		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
		181	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
		18101	Impuesto sobre nóminas
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS
			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
	2100		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
		211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
		21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
		212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
		213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
		21301	Material estadístico y geográfico
		214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
		21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos
		215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL
		21501	Material para información
		216	MATERIAL DE LIMPIEZA
		21601	Material de limpieza
		218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS
		21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas
		21802	Emisión de licencias de conducir
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS
		221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
		22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones
		22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social
		22106	Adquisición de agua potable
		22107	Productos alimenticios para la población en caso de desastre
		22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública
		223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
		22301	Utensilios para el servicio de alimentación
	2300		MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION
		233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
		240	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION
	2400		PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
		24101	Productos minerales no metálicos
		242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
		24201	Cemento y productos de concreto
		243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
		24301	Cal, yeso y productos de yeso
		244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
		24401	Madera y productos de madera

		245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
		24501	Vidrio y productos de vidrio
		246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
		24601	Material eléctrico y electrónico
		247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
		24701	Artículos metálicos para la construcción
		248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
		24801	Materiales complementarios
		249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
		24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
		24902	Estructuras y manufacturas
	2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
		253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
		25301	Medicinas y productos farmacéuticos
		256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
		25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
		261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
		26101	Combustibles
		26102	Lubricantes y Aditivos
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
		271	VESTUARIO Y UNIFORMES
		27101	Vestuario y uniformes
		272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
		27201	Prendas de seguridad y protección personal
		273	ARTICULOS DEPORTIVOS
		27301	Artículos deportivos
		274	PRODUCTOS TEXTILES
		27401	Productos textiles
	2800		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
		282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA
		28201	Materiales de seguridad pública
		283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
		28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
		291	HERRAMIENTAS MENORES
		29101	Herramientas menores
		292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
		293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
		29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
		294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
		29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de información
		296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
		29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
		297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD
		29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad
		298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
		29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	3000		SERVICIOS GENERALES
			SERVICIOS BASICOS
	3100		ENERGIA ELECTRICA
		31101	Energía eléctrica
		31104	Servicio de alumbrado público



		312	GAS
		31201	Gas
		313	AGUA
		31301	Agua Potable
		314	TELEFONIA TRADICIONAL
		31401	Telefonia tradicional
		315	TELEFONIA CELULAR
		31501	Telefonia celular
		317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
		31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información
		318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS
		31801	Servicio Postal
	3200		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
		322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
		32201	Arrendamiento de edificios
		323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
		32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo
		326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
		331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS
		33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados
		332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
		33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
		333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
		33301	Servicios de informática
		334	SERVICIOS DE CAPACITACION
		33401	Servicios de capacitación
		336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION
		33603	Impresiones y publicaciones oficiales
		33604	Edictos
		33605	Licitaciones, convenios y convocatorias
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
		34101	Servicios financieros y bancarios
		347	FLETES Y MANIOBRAS
		34701	Fletes y maniobras
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
		351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
		35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
		35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas
		35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares
		35104	Mantenimiento y conservación de parques
		35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines
		35107	Conservación de alumbrado público
		35109	Conservación de señales de tránsito
		35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas
		352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
		35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
		353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
		35301	Instalaciones
		35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sabino Melón G  
Ilia...

		35303	Instalación de equipo de computo y tecnologías de la información
		355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte
		357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
		35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.
		359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
		35901	Servicios de jardinería y fumigación
		35904	Servicios de lavandería e higiene
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
		361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
		36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
		371	PASAJES AEREOS
		37101	Pasajes aéreos
		375	VIATICOS EN EL PAIS
		37501	Viáticos en el País
		37502	Gastos de camino
		379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
		37901	Cuotas
	3800		SERVICIOS OFICIALES
		381	GASTOS DE CEREMONIAL
		38101	Gastos de ceremonial
	3900		OTROS SERVICIOS GENERALES
		391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
		39101	Servicios funerarios y de cementerios
		39102	Preparación de cuerpos
		392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
		39201	Impuestos y derechos
		393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION
		39301	Impuestos y derechos de importación
		395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
		39501	Penas, multas, accesos y actualizaciones
		398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL
		39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
		399	OTROS SERVICIOS GENERALES
		39902	Servicio de administración del impuesto predial
	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO
		415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
		41502	Transferencias para gastos de operación
		41504	Apoio presupuestario a Organismos e Instituciones
		4400	AYUDAS SOCIALES
		441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
		44101	Ayudas sociales a personas
		44102	Transferencias para apoyos en programas sociales
		44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.
		44105	Gastos por servicios de traslado de personas
		44106	Premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión recreativa estudiantil.
		44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas
		442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION
		44201	Becas educativas
		44203	Becas de educación media y superior

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sabino Melón G  
Ilia...



	44204	Fomento deportivo
	443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza
	44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)
	448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
	44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4500		PENSIONES Y JUBILACIONES
	451	PENSIONES
	45101	Pensiones
	452	JUBILACIONES
	45201	Pago de pensiones y jubilaciones
4800		DONATIVOS
	481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro
8000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
5100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
	51101	Muebles de oficina y estantería
	515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
	51502	Bienes informáticos
	519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION
	51901	Equipo de administración
5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
	522	APARATOS DEPORTIVOS
	52201	Aparatos deportivos
	523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
	52301	Cámaras fotográficas y de video
	529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
	52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5400		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
	541	AUTOMOVILES Y CAMIONES
	54101	Automóviles y camiones
	54102	Vehículos de Seguridad Pública
	54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura
		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
5600		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
	56301	Maquinaria y equipo de construcción
	564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
	566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS
	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
	567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA
	56701	Herramientas
5800		BIENES INMUEBLES
	581	TERRENOS
	58101	Terrenos
	582	VIVIENDAS
	58201	Viviendas
	583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	58301	Edificios y Locales
5900		ACTIVOS INTANGIBLES
	591	SOFTWARE
	59101	Software
	597	LICENCIAS INFORMATICAS
	59701	Licencias informáticas

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Julio Casanova O. Sobro Mesa G.*

6000		INVERSION PUBLICA
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
		EDIFICACION HABITACIONAL
	611	Remodelación y mejoramiento
	61101	Remodelación y mejoramiento
	61102	Construcción y ampliación
	61107	Lote de material
	613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION
	61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable
	614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
	61410	Electrificación urbana
	61418	CECOP
	61422	Pavimentación de calles y avenidas
	615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION
	61508	Caminos rurales
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
	631	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.
	63102	Gastos indirectos
	632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO
	63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
	63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
	7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
	712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
	71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas
	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
	791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES
	79101	Contingencias por fenómenos naturales
9000		DEUDA PUBLICA
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
	911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO
	91102	Amortización de capital corto plazo
	9200	INTERESES DE LA DEUDA
	921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO
	92102	Pago de intereses de corto plazo
	924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO
	92401	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
	991	ADEFAS
	99101	Adefas

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Julio Casanova O. Sobro Mesa G.*



**ACUERDO No. 105:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Programa Operativo Anual 2020.

**Artículo 1º.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual 2020, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y de los programas que de él se derivan.

**Artículo 2º.-** El Programa Operativo Anual 2019 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3º.-** El Programa Operativo Anual 2020 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 4º.-** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

**Artículo 5º.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 7º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 8º.-** La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

#### Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

**ACUERDO No. 106:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$93'150,480.00 (Son Noventa y tres millones ciento cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos con 00/100 m.n.)**

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.



**Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

Sobrina Melba G.  
Julio Casanova O.

- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, que registró durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **\$93'150,480.00 (Son Noventa y tres millones ciento cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos con 00/100 m.n.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sobrina Melba G.  
Julio Casanova O.



Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1	GASTO CORRIENTE	\$ 67,631,725.00
2	GASTO DE CAPITAL	23,618,755.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DIMENSIONES DE PASIVO	1,900,000
		\$ 93,150,480.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CLAVE	CE	
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	67,631,725.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	37,383,990.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	16,413,148.00
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	698,000.00
2.1.3	Gastos de la propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	13,076,587.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Participaciones	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	60,000.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	23,618,755.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	22,503,022.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,115,733.00
2.2.3	Incremento de existencias	
2.2.4	Objetos de valor	
2.2.5	Activos no producidos	

*Julio Casanova*  
Sabine Meha G.

2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>91,250,480.00</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>1,900,000.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	
3.1.2	Incremento de pasivos	1,900,000.00
3.1.3	Incremento del patrimonio	
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>1,900,000.00</b>
<i>Las tres cuentas conforman el concepto "Formación de Capital"</i>		
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1	Incremento de activos financieros	
3.2.2	Disminución de pasivos	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0.00</b>

Artículo 11º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CVE	PARTIDA GENERICA	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 37,383,990.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	25,293,537.00
111	DIETAS	1,185,696.00
11101	Dietas	1,185,696.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,107,841.00
11301	Sueldos	24,107,841.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	222,000.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	192,000.00
12201	Sueldo base al personal eventual	192,000.00
124	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	30,000.00
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje.	30,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,389,448.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	966,088.00
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	966,088.00
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	3,931,180.00
13201	Prima de vacacional	578,718.00
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	3,352,442.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,291,000.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,291,000.00
134	COMPENSACIONES	121,200.00

*Julio Casanova*  
Sabine Meha G.



13404	Bono de productividad	121,200.00
137	HONORARIOS ESPECIALES	90,000.00
13701	Honorarios Especiales	90,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3,895,405.00</b>
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,615,405.00
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	960,000.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	1,080,000.00
14105	Aportaciones al seguro de cesantía de edad avanzada y vejez	30,000.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	108,000.00
14109	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	1,437,405.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	280,000.00
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	280,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>470,400.00</b>
152	INDEMNIZACIONES	90,000.00
15202	Pago de liquidaciones	90,000.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	159,800.00
15400	Bono para dispensa	159,800.00
155	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	180,000.00
15501	Apoyo a la capacitación	180,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	40,800.00
15901	Otras prestaciones	40,800.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>30,000.00</b>
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	30,000.00
16101	Previsión para incremento de sueldos	30,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>73,200.00</b>
171	ESTIMULOS	53,200.00
17102	Estímulos al personal	12,000.00
17104	Bono por puntualidad	41,200.00
172	RECOMPENSAS	20,000.00
17201	Recompensas	20,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 6,880,468.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>932,000.00</b>
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	273,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	273,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	396,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	396,000.00
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2,000.00
21301	Material estadístico y geográfico	2,000.00

214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	78,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	78,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	21,000.00
21501	Material para información	21,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	108,000.00
21601	Material de limpieza	108,000.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	54,000.00
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	30,000.00
21802	Emisión de licencias de conducir	24,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>381,000.00</b>
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	369,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	303,000.00
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	12,000.00
22106	Adquisición de agua potable	54,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	12,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.</b>	<b>3,000.00</b>
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima.	3,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>276,000.00</b>
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	27,600.00
24101	Productos minerales no metálicos	27,600.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	24,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	24,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	6,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,000.00
24401	Madera y productos de madera	30,000.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7,200.00
24501	Vidrio y productos de vidrio	7,200.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	39,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	39,000.00
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	24,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	24,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	64,200.00
24801	Materiales complementarios	64,200.00



249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	54,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000.00
24902	Estructuras y manufacturas	30,000.00
2500	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>20,400.00</b>
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,400.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8,400.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	12,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>4,629,968.00</b>
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,629,968.00
26101	Combustibles	4,308,368.00
26102	Lubricantes y Aditivos	321,600.00
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>392,500.00</b>
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	254,500.00
27101	Vestuario y uniformes	254,500.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	72,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	72,000.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	54,000.00
27301	Artículos deportivos	54,000.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	12,000.00
27401	Productos textiles	12,000.00
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>60,000.00</b>
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	30,000.00
28201	Materiales de seguridad pública	30,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	30,000.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	30,000.00
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>165,600.00</b>
291	HERRAMIENTAS MENORES	72,000.00
29101	Herramientas menores	72,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	42,600.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,600.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	6,000.00

29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,000.00
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000.00
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad	6,000.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	18,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	18,000.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 9,552,680.00</b>
3100	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>2,881,280.00</b>
311	ENERGIA ELECTRICA	2,560,000.00
31101	Energía eléctrica	760,000.00
31104	Servicio de alumbrado público	1,800,000.00
312	GAS	15,800.00
31201	Gas	15,800.00
313	AGUA	2,880.00
31301	Agua Potable	2,880.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	212,600.00
31401	Telefonía tradicional	212,600.00
315	TELEFONIA CELULAR	54,000.00
31501	Telefonía celular	54,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,000.00
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	24,000.00
31801	Servicio Postal	24,000.00
3200	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>226,800.00</b>
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	144,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	144,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	52,800.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	52,800.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>281,000.00</b>
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	60,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	60,000.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	12,000.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	12,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
33301	Servicios de informática	30,000.00



334	SERVICIOS DE CAPACITACION	134,000.00
33401	Servicios de capacitación	134,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	45,000.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	30,000.00
33604	Edictos	3,000.00
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	12,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	383,200.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	360,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	360,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	23,200.00
34701	Fletes y maniobras	23,200.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	2,530,800.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	556,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	222,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	90,000.00
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	12,000.00
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	24,000.00
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	36,000.00
35107	Conservación de alumbrado público	60,000.00
35109	Conservación de señales de tránsito	12,000.00
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	100,000.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	68,400.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	68,400.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	201,000.00
35301	Instalaciones	63,000.00
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	84,000.00
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	54,000.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,322,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	1,322,000.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	358,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	340,000.00
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	18,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	25,400.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	19,400.00
35904	Servicios de lavandería e higiene	6,000.00
3800	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	388,000.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Julio Casanova O. Sobino Martha C.*

381	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	388,000.00
38101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	388,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,111,800.00
371	PASAJES AEREOS	40,000.00
37101	Pasajes aéreos	40,000.00
375	VIATICOS EN EL PAÍS	966,000.00
37501	Viáticos en el País	708,000.00
37502	Gastos de camino	258,000.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	105,600.00
37901	Cuotas	105,600.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,494,000.00
381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,494,000.00
38101	Gastos de ceremonial	1,494,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	256,000.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	40,000.00
39101	Servicios funerarios y de cementerios	40,000.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00
39201	Impuestos y derechos	12,000.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	36,000.00
39301	Impuestos y derechos de importación	36,000.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	36,000.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	36,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	72,000.00
39902	Servicio de administración del impuesto predial	72,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 13,774,587.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	11,663,455.00
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,663,455.00
41502	Transferencias para gastos de operación	11,663,455.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,668,132.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	291,600.00
44101	Ayudas sociales a personas	120,000.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	21,600.00
44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.	6,000.00
44105	Gastos por servicios de traslado de personas	24,000.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Julio Casanova O.*



44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	120,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	476,532.00
44201	Becas educativas	48,000.00
44203	Becas de educación media y superior	168,000.00
44204	Fomento deportivo	260,532.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	624,000.00
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	24,000.00
44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)	600,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	240,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	240,000.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	36,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	36,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	398,000.00
452	JUBILACIONES	398,000.00
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	398,000.00
4800	DONATIVOS	45,000.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	45,000.00
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	45,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,115,733.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	526,433.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	39,598.00
51101	Muebles de oficina y estantería	39,598.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	443,005.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	443,005.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	43,830.00
51901	Equipo de administración	43,830.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33,400.00
522	APARATOS DEPORTIVOS	20,000.00
52201	Aparatos deportivos	20,000.00
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	3,400.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	3,400.00
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	460,000.00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	460,000.00
54101	Automóviles y camiones	100,000.00
54102	Vehículos de Seguridad Pública	160,000.00
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	200,000.00
5500	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	65,900.00

564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50,900.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,900.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	15,000.00
56701	Herramientas	15,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
597	LICENCIAS INFORMATICAS	30,000.00
59701	Licencias informáticas	30,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 22,503,022.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	22,231,531.00
611	EDIFICACION HABITACIONAL	3,360,000.00
61101	Remodelación y mejoramiento	880,000.00
	Mejoramiento de vivienda, techo y pisos	880,000.00
61102	Construcción y ampliación	2,480,000.00
	Construcción de cuartos dormitorios y baños en diferentes colonias y ejidos del municipio 1ra etapa	620,000.00
	Construcción de cuartos dormitorios y baños en diferentes colonias y ejidos del municipio 2da etapa	620,000.00
	Construcción de cuartos dormitorios y baños en diferentes colonias y ejidos del municipio 3ra etapa	620,000.00
	Construcción de cuartos dormitorios y baños en diferentes colonias y ejidos del municipio 4ta etapa	620,000.00
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	856,155.00
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	856,155.00
	Ampliación de Red de Alcantarillado y Agua Potable en varias colonias de la localidad	856,155.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	17,466,376.00
61410	Electrificación urbana	600,000.00
	Ampliación de Red de Energía Eléctrica varias colonias de la ciudad	600,000.00
61416	CECOP	5,000,000.00
	Ampliación de Red de Energía eléctrica en Calle Los Condes, Col La Ganadera	450,592.00
	Construcción de Baños en Jardín de Niños Xonoydag, Calle 13, Col Pápago	209,535.00
	Construcción de techo en iglesia Casa de Oración el camino Ave 15 y Calle C, Col Loma Bonita	576,482.00
	Electrificación en Calle Constitución y Beltrones, Col. Burócrata	363,912.00
	Construcción de Piso en templo Sinaí Col. Ej. Hombres Blancos	187,920.00
	Construcción de cerco frontal en Escuela Secundaria Técnica No.36, Col Hombres Blancos	544,888.00
	Terminación de techumbre en Esc. Prim Club de Leones Av. Hermosillo, Col Burócrata	344,188.00



	Ampliación de red de drenaje en calle Raskai en Col Vivah	228,775.00
	Suministro y colocación de loseta en Esc. Prim Filomeno Mata, Boulevard de las Américas entre Díaz Ordaz y Benito Juárez, Col Centro	165,626.00
	Rehabilitación y mejoramiento de juegos y castillo infantil en Jardín de Niños Elvira Figueroa, en calle Suaqui entre Julio Quiroz y Aquiles Serdán, Col la Botella.	78,253.00
	Construcción de Salón de usos múltiples en Iglesia Bethel en Calle 10 y H. Colonia Hombres Blancos	226,129.00
	Construcción de Techumbre en Jardín de Niños Carmen Reyna de León	189,057.00
	Construcción en segunda planta en casa pastoral, Iglesia Luz del Mundo	268,895.00
	Construcción de bodega en Escuela Primaria Benito Juárez	350,896.00
	Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Nueva Creación	599,865.00
	Construcción de tejaban en entrada Escuela Primaria Filomeno Mata	215,107.00
61422	Pavimentación de calles y avenidas	11,865,376.00
	Pavimentación de carpeta asfáltica de Avenida 2 de Enero entre 2 y 6 Colonia Pápago	4,740,882.00
	Pavimentación de carpeta asfáltica de calle 6 entre ave. D y G, Colonia Pápago	4,124,894.00
	Recarpeteo varias avenidas	3,000,000.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	550,000.00
61508	Caminos rurales	550,000.00
	Mantenimiento de caminos vecinales en el ejido Morelia	300,000.00
	Mantenimiento de caminos vecinales en el valle de Sonoyta	100,000.00
	Mantenimiento de caminos vecinales en el Ejido Desierto de Sonora	150,000.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	120,000.00
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	120,000.00
62201	Construcción	60,000.00
	Construcción de oficina corralón municipal	60,000.00
62203	Remodelación y rehabilitación	60,000.00
	Remodelación de celdas en comandancia	60,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	151,491.00
631	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.	131,491.00
63102	Gastos indirectos	131,491.00
	Gastos indirectos de supervisión FAIS	131,491.00
632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	20,000.00
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	20,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 60,000.00

Sabino Mela G.  
Julio Casanova

7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	60,000.00
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	60,000.00
79101	Contingencias por fenómenos naturales	60,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 1,900,000.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	840,000.00
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	840,000.00
91102	Amortización de capital corto plazo	840,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA	960,000.00
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	960,000.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	960,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	100,000.00
991	ADEFAS	100,000.00
99101	Adefas	100,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,150,480.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$ 1,485,730.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,319,840
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	41,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,490
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>1,496,353</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,165,353
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	147,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	110,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,000

Sabino Mela G.  
Julio Casanova



<b>02-PRESIDENCIA</b>	<b>3,240,108</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,602,408
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	497,203
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,115,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,500
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,942,122</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,128,472
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	345,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	554,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	792,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	121,850
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>9,639,025</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,088,595
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	414,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,049,080
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	127,150
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000
90000 - DEUDA PUBLICA	1,900,000
<b>06-DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>29,014,918</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,027,498
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	957,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	547,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	22,383,022
<b>07-DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>12,654,580</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,409,380
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,152,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,829,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>12,455,207</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,215,794
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,585,568
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,991,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	242,245
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	120,000
<b>09-PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACION PRESUPUESTAL</b>	<b>363,422</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	237,522
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,900
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>1,465,084</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,091,386
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	148,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	136,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	88,698
<b>12- ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>1,453,954</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,194,954
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	79,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	156,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,800

<b>14- DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	<b>1,093,676</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	654,176
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	285,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,500
<b>25- SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)</b>	<b>13,882,900</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	990,945
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	178,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	478,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,203,455
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,500
<b>27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>963,801</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	258,069
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	198,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	380,532
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,150,480.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 37,383,990.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,860,468
3000	SERVICIOS GENERALES	9,552,880
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	13,774,587
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,115,733
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	22,503,022
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000
9000	DEUDA PUBLICA	1,900,000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,150,480.00</b>

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including names like 'Julio Casanova', 'Sabino Medina G.', and 'Julio Casanova G.'.



Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles para el Ejercicio Fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	\$ 1,485,730.00
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,240.108
1.3.2 Política Interior	4,305.544
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	1,465.084
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	9,639.025
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	12,455.207
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,496.963
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	

2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	29,014.918
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	12,654.580
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	963.801
2.4.2 Cultura	1,453.554
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	13,882.900
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	1,093.676
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidrográficia	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Pablo Mecha G. Julio Casanova

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Pablo Mecha G. Julio Casanova



3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDI)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>\$ 93,150,480.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sabino Medra C.  
Julio Casanova

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sabino Medra C.  
Julio Casanova

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elias Calles, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	\$ 1,485,730.00
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,496,353
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,240,108
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,942,122
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	9,639,025
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	29,014,918
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,654,580
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	12,455,207
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,465,084
N7	ACCION CIVICA	1,453,554
FR	PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	383,422
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL,CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	1,093,676
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	13,882,900
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	963,801.00
		<b>\$ 93,150,480.00</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas Instituciones	\$ 11,663,455.00
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	1,668,132.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	Pensionados y Jubilados del Ayuntamiento Gral. Plutarco Elias Calles	398,000.00
48000 Donativos	Donativos a instituciones sin fines de lucro, Cruz Roja, Bomberos, Equipos deportivos privados, etc.	45,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 13,774,587.00</b>



**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 208 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>AY</b>		
	6	REGIDORES	\$ 16,468.00
<b>SINDICATURA</b>	<b>SIN</b>		
	1	SINDICO MUNICIPAL	\$ 21,600.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	\$ 17,847.84
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	\$ 11,380.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA C	\$ 6,608.00
	1	TOPOGRAFO	\$ 8,892.00
	1	AUXILIAR SINDICATURA A	\$ 6,606.00
	1	AUXILIAR SINDICATURA B	\$ 6,606.00
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>PM</b>		
	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 58,306.00
	1	OFICIAL MAYOR	\$ 19,012.00
	1	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 8,892.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	\$ 15,004.00
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>SA</b>		
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 21,584.00
	1	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 10,600.00
	1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 13,926.00
	1	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	\$ 10,600.00
	1	ASESOR JURIDICO	\$ 11,380.00
	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 10,140.00
	1	DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	\$ 8,894.00
	1	DISEÑADOR GRAFICO	\$ 8,926.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 8,894.00
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,116.00
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA A	\$ 7,116.00
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA B	\$ 5,670.00

*Julio Casanova*

		PUBLICA B	
	3	JUEZ CALIFICADOR	\$ 7,116.00
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>TM</b>		
	1	TESORERO MUNICIPAL	\$ 21,584.00
	1	CONTADOR GENERAL	\$ 21,584.00
	2	AUXILIAR CONTABLE	\$ 10,134.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	\$ 17,540.90
	2	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	\$ 7,800.00
	1	CAJERA	\$ 8,924.00
	3	CAJEROS SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,270.00
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 9,750.00
	2	RECAUDADOR	\$ 7,110.00
<b>DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>OP</b>		
	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 21,600.00
	1	DIRECTOR CECOP	\$ 21,600.00
	1	ENCARGADO DE PROYECTO	\$ 10,112.00
	1	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 8,892.00
	1	ENCARGADO DE COMPRAS	\$ 8,888.00
	1	JEFE DE MAQUINARIA	\$ 7,932.00
	1	SUPERVISOR A	\$ 7,894.00
	1	SECRETARIA CATEGORIA A	\$ 12,619.56
	1	SECRETARIA CATEGORIA B	\$ 10,200.00
	2	SECRETARIA CATEGORIA C	\$ 5,610.00
	1	ALBANIL CATEGORIA A	\$ 9,923.02
	1	ALBANIL CATEGORIA B	\$ 7,924.82
	1	AUXILIAR DE ALBANIL	\$ 5,860.70
	1	ALMACENISTA	\$ 8,616.98
	1	ALMACENISTA	\$ 8,268.00
	1	OPERADOR CATEGORIA A	\$ 9,572.82
	1	OPERADOR CATEGORIA B	\$ 9,113.44
	1	OPERADOR CATEGORIA C	\$ 8,855.94
	1	OPERADOR CATEGORIA D	\$ 8,287.38
	3	CHOFER CATEGORIA A	\$ 10,234.08
	2	CHOFER CATEGORIA B	\$ 8,289.44
	1	MECANICO CATEGORIA A	\$ 8,248.24
	1	MECANICO CATEGORIA B	\$ 7,617.88
	1	OBROERO CATEGORIA A	\$ 5,928.68
	6	OBROERO CATEGORIA B	\$ 6,270.00
<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>SP</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
	1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 21,834.00
	1	SUPERVISOR CATEGORIA A	\$ 10,980.00
	2	SUPERVISOR CATEGORIA B	\$ 7,694.00
	1	ALMACEN	\$ 6,713.54
	1	AUXILIAR SERVICIOS	\$ 7,948.00

*Julio Casanova*



1		SOLDADOR CATEGORIA A	\$ 15,944.40
1		SOLDADOR CATEGORIA B	\$ 8,924.00
1		ELECTRICISTA A	\$ 11,455.66
2		ELECTRICISTA B	\$ 7,937.18
1		AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$ 5,610.00
1		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA A	\$ 10,419.48
1		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA B	\$ 9,855.04
2		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA C	\$ 8,211.16
2		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA D	\$ 6,983.40
1		JARDINEROS CATEGORIA A	\$ 9,923.02
1		JARDINEROS CATEGORIA B	\$ 8,375.96
2		JARDINEROS CATEGORIA C	\$ 7,294.46
2		JARDINEROS CATEGORIA D	\$ 6,725.90
4		JARDINEROS CATEGORIA E	\$ 5,842.16
1		AFANADORES CATEGORIA A	\$ 8,044.30
7		AFANADORES CATEGORIA B	\$ 5,996.66
1		ENCARGADO DEL CUM	\$ 5,774.00
1		ENCARGADO ESTADIO	\$ 5,974.00
1		ENCARGADO DEL PARQUE MECANICO	\$ 5,610.00
1		MECANICO	\$ 6,268.00
4		VELADOR DE CORRALON	\$ 6,996.00
1		VELADOR PALACION MUNICIPAL	\$ 7,478.00
1		VELADOR	\$ 8,750.00
1		BOMBEROS	\$ 5,610.00
2		OBRAERO RECOLECTOR A	\$ 6,680.58
1		OBRAERO RECOLECTOR B	\$ 5,928.68
24		OBRAEROS	\$ 5,974.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL</b>			
	DSPM		
1		COMISARIO GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 21,600.00
1		SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 14,000.00
1		COMISARIO	\$ 16,382.00
1		ENCARGADO DARE	\$ 12,142.00
1		COMANDANTE DE UNIDAD	\$ 13,924.00
1		OFICIAL PRIMERO	\$ 8,466.00
35		AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 7,960.00
2		RADIO OPERADOR	\$ 7,960.00
<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
	OCE		
1		CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 21,600.00
1		ENCARGADO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 10,516.00
1		ENCARGADO DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA	\$ 10,516.00
1		DEFENSOR DE OFICIO	\$ 10,516.00
1		SECRETARIO DE ACUERDOS	\$ 10,516.00
1		NOTIFICADOR	\$ 5,644.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 8,750.00
<b>ACCION CIVICA Y</b>			
	NL		

*[Handwritten signatures and notes]*  
 Sabino Macho G  
 Julio Casanova O.

<b>CULTURAL</b>			
1		DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	\$ 8,894.00
1		DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	\$ 11,382.00
3		AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	\$ 5,300.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA A	\$ 14,786.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA B	\$ 10,639.90
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA C	\$ 7,110.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA B	\$ 7,110.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA C	\$ 5,756.00
<b>PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PRESUPUESTACION</b>			
	DPM		
1		DIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PRESUPUESTACION	\$ 11,380.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 5,774.00
<b>DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>			
	DS Y DR		
1		DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 15,196.00
1		DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$ 11,380.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO RURAL	\$ 7,114.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	\$ 5,774.00
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,694.00
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL)</b>			
	OA		
1		DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 11,380.00
1		SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$ 11,380.00
1		PSICOLOGA	\$ 6,270.00
1		TRABAJADORA SOCIAL	\$ 7,694.00
1		ENCARGADO DE UBR	\$ 9,762.00
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 8,800.00
3		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,268.00
1		ENCARGADA DE DESPENSAS Y DESAYUNO ESCOLAR	\$ 5,774.00
2		COCINERA	\$ 5,610.00
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>			
	OC		
1		DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 8,892.00
1		DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 8,892.00

*[Handwritten signatures and notes]*  
 Sabino Macho G  
 Julio Casanova O.



El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 47 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agualdado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMISARIO GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 21,600.00	\$ 28,800.00	\$5,040.00			\$ 55,440.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 14,000.00	\$ 8,666.00	\$3,267.00			\$ 35,933.00
COMISARIO EN JEFE	\$ 15,382.00	\$ 20,509.33	\$3,589.13			\$ 39,480.47
COMANDANTE DE UNIDAD	\$ 13,924.00	\$ 18,565.33	\$3,248.93			\$ 35,738.27
OFICIAL PRIMERO	\$ 8,468.00	\$ 11,288.00	\$1,975.40			\$ 21,729.40
ENCARGADO DARE	\$ 12,142.00	\$ 16,189.33	\$2,833.13			\$ 31,164.47
AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 7,960.00	\$ 10,613.33	\$1,857.33			\$ 20,430.67
RADIO OPERADOR	\$ 7,960.00	\$ 10,613.33	\$1,857.33			\$ 20,430.67

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 47 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 47 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2020.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 1'900,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 840,000	\$ 960,000					\$ 100,000.00
	840					
\$ 840,000	\$ 960,000	0	0	0	0	\$ 100,000.00

*Sobino Medra C.*  
*Sobino Casanova*

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles se conforma por \$25'848,649.00 de ingresos propios, \$50'889,239.00 provenientes de recursos estatales y \$16'971,593.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 4,383,022.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 12,455,207.00
<b>Total</b>	<b>\$ 16,838,229.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,383,022				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	7,215,794	2,585,568	1,991,600	300,000	242,245	120,000				
<b>Totales</b>	<b>7,215,794</b>	<b>2,585,568</b>	<b>1,991,600</b>	<b>378,000</b>	<b>203,800</b>	<b>4,503,022.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

#### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Asignaciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,001.00 a \$ 1'000,000.00 antes de I.V.A.

*Sobino Medra C.*  
*Sobino Casanova*



- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23º.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

**Artículo 24º.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se, iniquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. de enero del año 2020.

**POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020**

**Capítulo I**  
**De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** En el Gobierno del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, los titulares de las dependencias, comisarias y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

**Capítulo II**  
**Del Ejercicio y Control Presupuestal**

**Artículo 2º.-** Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Artículo 3º.-** El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2020 del municipio de: Gral. Plutarco Elías Calles aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

**Capítulo III**  
**de los Servicios Personales**

**Artículo 4º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 5º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Capítulo IV**  
**De los Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Artículo 6º.-** Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 7º.-** Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

**Artículo 8º.-** El pago de viáticos se registrará por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabido para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registran, en base a las tarifas autorizadas.

**Capítulo V**  
**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Artículo 9º.-** Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

**Capítulo VI**  
**De las Aportaciones de la Federación a los Municipios**

**Artículo 10º.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including those of Sabino Meza G. and Julio Casanora.





DSP		INFRAESTRUCTURA								
IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	11,163,026	1,304,202	552,900	11,914,328				
		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	11,163,026	1,304,202	552,900	11,914,328				
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,045,826	123,000	222,200	6,946,626				
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,106,400	169,778	179,800	1,066,378				
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,947,800	1,011,424	121,900	3,837,324				
	4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	48,000	0	15,000	33,000				
DSP-III	JB	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000	0	14,000	1,000			
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	11,373,747	969,798	1,804,735	10,538,810			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	11,373,747	969,798	1,804,735	10,538,810			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,806,052	0	806,785	6,799,267			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,106,295	15,000	386,200	1,735,095			
		3000	SERVICIOS GENERALES	959,600	495,000	450,100	1,004,500			
DP-III	FR	4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	378,000	0	0	378,000			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	203,800	458,798	41,650	620,948			
		6000	INVERSIONES	120,000	0	120,000	0			
			INFRAESTRUCTURA DIR. DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO	363,422	8,800	86,800	285,422			
			PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	363,422	8,800	86,800	285,422			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	237,522	800	10,500	227,822			
DCE	GU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,900	8,000	18,700	38,200			
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000	0	41,900	18,100			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,000	0	15,700	1,300			
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,376,200	66,000	748,317	693,883			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,376,200	66,000	748,317	693,883			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,029,102	0	528,400	500,702			
DAC	N7	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,800	60,000	76,800	136,000			
		3000	SERVICIOS GENERALES	136,200	6,000	89,800	52,400			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	58,098	0	53,317	4,781			
			DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,172,063	108,000	195,060	1,085,003			
			ACCION CIVICA	1,172,063	108,000	195,060	1,085,003			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	855,563	70,000	10,800	914,763			
DASP		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,200	30,000	50,200	59,000			
		3000	SERVICIOS GENERALES	216,000	8,000	120,300	103,700			

DDS	MA	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21,300	0	13,760	7,540
			DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	1,084,176	23,000	343,300	763,876
OA	QN		APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL,CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	1,084,176	23,000	343,300	763,876
		1000	SERVICIOS PERSONALES	666,176	0	133,400	532,776
OC	RW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000	20,000	45,000	66,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	285,000	3,000	144,000	144,000
OC	RW	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,000	0	20,900	1,100
			SISTEMA MUNICIPAL DIF	14,912,915	57,000	635,760	14,334,155
OC	RW		ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	14,912,915	57,000	635,760	14,334,155
		1000	SERVICIOS PERSONALES	951,094	6,000	26,000	931,094
OC	RW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,200	50,000	66,300	161,900
		3000	SERVICIOS GENERALES	478,800	1,000	154,000	325,800
OC	RW	4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	13,275,821	0	380,000	12,895,821
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,000	0	9,460	19,540
OC	RW		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	823,269	70,100	179,500	713,869
			PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	823,269	70,100	179,500	713,869
OC	RW	1000	SERVICIOS PERSONALES	258,069	100	26,800	231,369
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200	70,000	21,200	146,000
OC	RW	3000	SERVICIOS GENERALES	198,000	0	101,500	96,500
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	240,000	0	0	240,000
OC	RW	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000	0	30,000	0
			TOTAL:	93,309,481	10,490,200	10,490,200	93,309,481

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Julio Casanova

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Roberto Melba G.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Julio Casanova

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Roberto Melba G.



AUMENTO (+) ó DISMINUCIÓN (-)					
JUSTIFICACION					
DEBIDO AL CONTROL PRESUPUESTARIO REDUCCION DE GASTO PUBLICO FUERON NECESARIOS LOS MOVIMIENTOS DE DISMINUCION DE CIERTAS PARTIDAS LAS CUALES NO FUERON POSIBLE EROGARLAS DURANTE EL EJERCICIO Y A LA INVERSA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE SE GASTO MAS DE LO PRESUPUESTADO DEBIDO A SU IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DEL GASTO SIEMPRE MANTENIENDO EL ESTADO DE AUSTRERIDAD					
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,305,131	2,634,400	2,634,400	36,305,131
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,171,515	1,365,778	1,365,778	6,171,515
3000	SERVICIOS GENERALES	9,103,560	2,170,024	2,170,024	9,103,560
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	14,965,821	894,000	894,000	14,965,821
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	780,188	475,998	475,998	780,188
6000	INVERSIONES	23,403,266	1,390,000	1,390,000	23,403,266
7000	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	60,000	0	0	60,000
9000	DEUDA PUBLICA	2,520,000	1,560,000	1,560,000	2,520,000
<b>TOTAL:</b>		<b>93,309,481</b>	<b>104,902.00</b>	<b>10,490,200</b>	<b>93,309,481</b>

**ACUERDO No. 108:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** las pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores.

**ACUERDO No. 109:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto Municipal para el año 2019.

**ACUERDO No. 110:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Informe sobre la recaudación de Ingresos Municipales adicionales del Ejercicio Fiscal 2020.

**ACUERDO No. 111:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** las Transferencias compensadas del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2019 por **\$10,490,200.00**.

En el **SEXTO PUNTO** del orden del día, se procedió a declarar clausurados los trabajos de la presente reunión, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio.



SÍNDICO PROCURADOR

PROFRA. JUANA RAMÍREZ ROBLES

LIC. ISAAC GREGORIO BARRAZA ROMERO

C. SABINO EDUARDO MEDINA GARCÍA

C. JULIO CASANOVA ORTÍZ

 ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ RAMOS ARZATE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ

REGIDORES

C. CARLA VIRIDIANA BETANCOURT CHÁVEZ

LIC. JESÚS MATEO VELASCO PRECIADO

C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

## ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "GRANADOS, SONORA", ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO No04 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EJEMPLO PARA EL AÑO 2020

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de "GRANADOS, SONORA", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **15 millones 358 mil 942 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.-** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **14 millones 973 mil 707 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	527,333.00
Presidencia Municipal	2'000,800.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'470,066.00
Tesorería Municipal	2'739,533.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	6'336,455.00
Dirección de Seguridad Pública	901,760.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	355,626.00
Dirección del Sistema Municipal del D.I.F	642,134.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14'973,707.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de "GRANADOS, SONORA", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	527,333.00
CA Acción Presidencial	2'000,800.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'470,066.00
EB Planeación de la Política de Financiera	2'739,533.00
IB Administración de los Servicios Públicos	6'336,455.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	901,760.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	355,626.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	642,134.00
<b>Total</b>	<b>\$14'973,707.00</b>

**Artículo 4°.** De acuerdo con la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'242,825.00
2000	Materiales y Suministros	2'298,333.00
3000	Servicios Generales	3'207,096.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	814,800.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	15,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	3'074,053.00
9000	Deuda Pública	321,600.00
<b>Total</b>		<b>\$14'973,707.00</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **385 mil 235 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
<b>Organismo</b> Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	
<b>Total</b>	<b>385,235.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
-------	----------	----------

BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	
<b>Total</b>		<b>\$385,235.00</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	175,601.00
2000	Materiales y suministros	2,400.00
3000	Servicios generales	207,234.00
<b>Total</b>		<b>\$385,235.00</b>

**Artículo 8°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9°.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10°.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien, a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del



ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA PRESIDENTE MUNICIPAL

C.- MARIA GUADALUPE AMAVIZCA MORENO PRESIDENTA MUNICIPAL GRANADOS, SONORA ADMINISTRACIÓN 2018-2021

C. MARIA DE LOURDES MORENO BARCELO REGIDOR

C. JOSE ERASMO DURAZO ARIZU REGIDOR

C. BLANCA FLOR MENDIVIL BARRIOS REGIDOR

C. HECTOR MANUEL MANZANARES MORENO REGIDOR

C. LUZ DEL CARMEN MARRUJO DORAME REGIDOR

C. NOE NORIEGA BARCELO SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL GRANADOS, SONORA ADMINISTRACIÓN 2018-2021



SECRETARIA MUNICIPAL GRANADOS, SONORA ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ACUERDO 0001 DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATÁN, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATÁN, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por: Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

Maria del Socorro O.

Handwritten signature at top right.

Handwritten signature below top right.

Vertical handwritten text: Socorro Eloiza Paco

Handwritten signature on right margin.

Vertical handwritten text: Fco Javier Durazo



ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representario jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

*MA* María del Socorro D.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Socorro Eloiza Pao O.

Fco Javier Juárez T.

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Mazatán, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

*MA*

María del Socorro D.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Socorro Eloiza Pao O.

Fco Javier Juárez T.



XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Mazatán, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de \$ 14 millones 478 mil 092 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		
1	Gasto Corriente	12,206,502
2	Gasto de Capital	1,657,006
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	400,000
4	Pensiones y Jubilaciones	214,584
	<b>Total</b>	<b>14,478,092</b>

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12,421,086</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,874,533
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,736,381
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	214,584
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	40,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	555,588
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,657,006</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,588,606
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	44,400
2.2.3 Incremento de existencias	24,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>14,078,092</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	400,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>400,000</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Socorro Eloiza Paco*

*[Handwritten signature]*

*Stco Javier Muñoz T*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Socorro Eloiza Paco*

*[Handwritten signature]*

*María del Socorro D.V.*

*Stco Javier Muñoz T*

*[Handwritten signature]*




Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,874,533.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	
111 Dietas	406,800.00
113 Sueldos base al personal permanente	4,190,112.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	226,200.00
122 Sueldos base al personal eventual	744,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	528,621.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	732,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	36,000.00
152 Indemnizaciones	10,800.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,811,447.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	81,600.00
216 Material de limpieza	30,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	108,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	54,600.00
248 Materiales Complementarios	1,200.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	49,200.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	20,387.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,366,860.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	48,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	24,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	3,600.00
296 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	24,000.00

Fco Amador Hdez +  María del Socorro D.V.

<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,948,934.00</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,184,400.00
314 Telefonía tradicional	12,000.00
315 Telefonía celular	15,000.00
317 Servs. Acceso a Internet, Redes y Procedim. Informat	12,000.00
3200 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
322 Arrendamiento de Edificios	6,000.00
325 Arrendamiento Equipo de Transporte	120,000.00
329 Otros Arrendamientos	2,400.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	307,200.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	69,600.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,800.00
347 Fletes y maniobras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	181,200.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,200.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	214,440.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	194,400.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,800.00
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	6,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	153,600.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	348,294.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Otros impuestos y derechos	3,600.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,600.00
399 Otros servicios generales	14,400.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>770,172.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	316,800.00
4400 AYUDAS SOCIALES	

Fco Amador Hdez +  María del Socorro D.V.



441 Ayuda Sociales a personas	41,988.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	78,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	118,800.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	37,440.00
452 Jubilaciones	177,144.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>44,400.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	11,400.00
515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	12,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de Defensa y seguridad	6,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	12,000.00
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,000.00
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>1,588,606.00</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,130,832.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	457,774.00
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>440,000.00</b>
9100 AMORTIZACION DEL PASIVO	
911 Amortización del Pasivo	400,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
921 Intereses de la deuda publica	40,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>14,478,092.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	622,934

Fco Javier Bohery +

María del Socorro D

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Socorro Eloiza Paco O.

*[Handwritten signature]*

10000 - SERVICIOS PERSONALES	568,274
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,660
<b>02-PRESIDENCIA</b>	<b>1,194,881</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	462,987
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	471,894
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,062,108</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,929,536
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	279,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	770,172
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>1,760,520</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	641,933
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	228,587
30000 - SERVICIOS GENERALES	423,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	440,000
<b>06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>5,936,006</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,107,560
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	474,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,764,840
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,588,606
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>1,118,137</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	580,537
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	433,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,400
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	11,400
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>475,466</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	439,466
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
<b>26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>309,040</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	124,240
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000
<b>TOTAL</b>	<b>14,478,092</b>

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

10000 - Gobierno Municipal	
----------------------------	--

Fco Javier Bohery +

María del Socorro D

*[Handwritten signature]*

Socorro Eloiza Paco O.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	622,934
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,194,881
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,062,108
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,780,520
06- DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	5,935,006
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,118,137
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	475,466
26- ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2601- OOMAPAS	309,040
<b>Total general</b>	<b>14,478,092</b>

*[Handwritten signature]*

Socorro Eloiza Pava O

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	622,934
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,194,881
1.3.2 Política Interior	3,062,108
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	

Fico Amalio Hobes T

Mario del Socorro Dr

1.5.1 Asuntos Financieros	1,780,520
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,118,137
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	5,130,906
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,130,832
2.2.4 Alumbrado Público	457,774
<b>Total general</b>	<b>14,478,092</b>

*[Handwritten signature]*

Socorro Eloiza Pava O

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatán, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	622,934
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,194,881
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,062,108
EB-PLANEACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	1,780,520
PA-URBANIZACIÓN MUNICIPAL	5,935,006
J9-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,118,137
CU- CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	475,466
AA- POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	309,040
<b>Total general</b>	<b>14,478,092</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	316,800
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	238,788
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	214,584
<b>Total</b>		<b>770,172</b>

CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los

*[Handwritten signature]*

Fico Amalio Hobes T

Mario del Socorro Dr



recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 48 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO	8,720
AYUNTAMIENTO	5	RÉGIDORES	6,780c/u
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	36,224
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	19,860
SECRETARIA	1	DIRECTORA DIF	10,528
SECRETARIA	1	ENCARGADA UBR	5,834
SECRETARIA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,865
SECRETARIA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,000
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA	6,550
SECRETARIA	1	DIR.DE DESARROLLO SOCIAL	7,000
SECRETARIA	1	DIR.DE PROTECCION CIVIL	7,000
SECRETARIA	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	6,550
SECRETARIA	1	INTENDENTE	4,980
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	19,860
TESORERIA	1	SUB-AGENTE FISCAL	8,620
OBRAS PUBLICAS	1	DIR. DE OBRAS PUBLICA	9,797
OBRAS PUBLICAS	1	PROMOTOR COMUNITARIO	4,982
OBRAS PUBLICAS	1	CHOFER	6,552
OBRAS PUBLICAS	4	SERVIDORES PUBLICOS	5,834c/u
OBRAS PUBLICAS	3	SERVIDORES PUBLICOS	5,288 c/u
OBRAS PUBLICAS	1	SERVIDOR PUBLICO	6,552
OBRAS PUBLICAS	6	SERVIDORES PUBLICOS	5,284c/u
OBRAS PUBLICAS	2	INTENDENTES	4,980c/u
OBRAS PUBLICAS	2	INTENDENTES	3,060c/u
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE	12,376
SEGURIDAD PUBLICA	2	AGENTES DE POLICIA.	7,644c/u
SEGURIDAD PUBLICA	1	VIGILANTE DE POBLADO	3,276
CONTRALORIA MUNICIPAL	1	CONTRALOR MPAL	12,960
CONTRALORIA MUNICIPAL	1	ENC.UNID.INVESTIGAD.	10,000

*[Firma]* Fco Javier Robez T

Mariá del Socorro D.V.

CONTRALORIA MUNICIPAL	1	ENC.UNID.SUSTANCIAD.	10,000
OOMAPAS	1	OPERADOR DEL SISTEMA	9,318

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
VIGILANTE DEL POBLADO	3,276	4,368				7,644
AGENTE DE POLICIA	7,844	10,192				17,836
AGENTE DE POLICIA	7,844	10,192				17,836
COMANDANTE	12,376	16,501				28,877

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 440,000, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020						
9000 Deuda Pública						
5100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
400,000	40,000					
400,000	40,000					

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora, se conforma por \$ 106,632.00 de ingresos propios, \$13,003,693.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,367,767.00 provenientes de recursos federales.

*[Firma]* Fco Javier Robez T

Mariá del Socorro D.V.

*[Firma]*

Socorro Eloiza Paco O.

*[Firma]*

*[Firma]*



Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	457,774
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	909,993
<b>Total</b>	<b>1,367,767</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal					457,774				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	580,537	329,456							
<b>Totales</b>	<b>580,537</b>	<b>329,456</b>			<b>457,774</b>				

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 a \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Maria del Socorro D.V.

Fco Javier Holguin T

*[Handwritten signature]*

Socorro Elorza Paco O.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1'500,000
Adjudicación Directa			0	1'000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevendrá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Fco Javier Holguin T

Maria del Socorro D.V.

*[Handwritten signature]*

Socorro Elorza Paco O.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



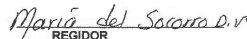
TRANSITORIO

Único.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
C. ALMA CELINA MÁDA CASTILLO

  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
C. IVETT ESPINOZA FELIX

  
SINDICO MUNICIPAL  
C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ TANORI

  
REGIDOR  
C. MARIA DEL SOCORRO DUARTE VALDEZ

  
REGIDOR  
C. ALBERTO ARTURO FORT GALVEZ

  
REGIDOR  
C. SOCORRO ELOISA PACO OCHOA

  
REGIDOR  
C. MARTIN ELISEO AHUMADA

REGIDOR  
C. REYNA MELISA RASCON MACGREW



--- EL C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A --- QUE EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020.-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

--- Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, LORENZO DE CIMA DWORAK y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA; así como una abstención del C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO.-----

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás que Ingresos detamine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 81 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

en las Comisariats y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día veintinueve de Diciembre del 2019.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal del año 2020, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2020, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de 802 millones 148 mil 406 pesos, que comprende los recursos destinados a las entidades paramunicipales por un total de 70 millones 442 mil 088 pesos y a la administración pública municipal por un importe de 731 millones 704 mil 338 pesos, cantidad que representa el 4.24 por ciento más que el monto del presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo vigente y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este primer año de gobierno municipal tiene como objetivo fundamental fortalecer la seguridad pública y el desarrollo social en general, satisfacer las demandas de

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

2

3





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

la sociedad guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo urbano, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los guaymenses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en el dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por este objetivo fundamental, el proyecto destina 148 millones 323 mil 879 pesos a la seguridad pública, recursos que significan 20.00 por ciento en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos anuales por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, posibilitarán que Guaymas logre ser el municipio más seguro de Sonora y uno de los más seguros del país.

Por su parte, al desarrollo social el monto asignado asciende de manera conjunta a 42 millones 912 mil 585 pesos, cifra que representa 5.86 por ciento en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman 86 millones 303 mil 447 pesos, que son el 11.75 por ciento en relación al presupuesto total para 2020 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones importantes.

Se asignan 146 millones 143 mil 498 pesos al desarrollo urbano, cantidad que equivale al 19.97 por ciento en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa y recursos federales convenidos, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevé efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina 13 millones 875 mil 530 pesos que significan 1.90 por ciento en relación al

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

presupuesto total, por medio de los cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la promoción económica en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, convenciones empresariales a fin de detonar proyectos de inversión productiva.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, a través de gobierno abierto se destina el 40.47% a las dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 99 y 106 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edificio el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 138 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Guaymas y sus Comisarias y Delegaciones durante el ejercicio fiscal 2020, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se considerará como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo vigente, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en su esfera competencial.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante,

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

declarorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

Handwritten signatures and stamps, including 'SECRETARIA AYUNTAMIENTO GUAYMAS' and 'AYUNTAMIENTO GUAYMAS DE SONORA'.

5

6

Handwritten signatures and initials.

6

7

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

X. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XIII. Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarías y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorgan a entidades, organismos o instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;

XVI. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

XVII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX. Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inmigrantes, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX. Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII. El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 8º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



10



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de 731 millones 704 mil 338, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a las Comisarias y Delegaciones.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



10

11





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto y el gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**  
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación por tipo de gasto	ART. 10 Presupuesto aprobado (\$)
1	Gasto Corriente	542,893,127
2	Gasto de Capital	137,822,736
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,105,357
4	Pensiones y Jubilaciones	33,983,118
<b>Total presupuesto</b>		<b>731,794,338</b>



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación económica	ART. 11 Presupuesto aprobado (\$)
<b>2.0</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>578,549,245</b>
2.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las actividades empresariales	438,678,447
2.1.1	Participaciones	279,857,458
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	159,820,988
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deforcio de Inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de los entes empresariales	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	33,983,118
2.1.3	Gastos de la propiedad intereses	41,786,535
2.1.3.1	Intereses	41,396,535
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Ordinaria de Intereses	386,000
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	7,811,469
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	53,419,679
2.1.9	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>137,822,736</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	107,999,425
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	29,823,311
2.2.3	Incremento de existencias	27,000
2.2.4	Chiques de reser	-
2.2.5	Activos no producidos	-
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
<b>TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE</b>		<b>714,559,981</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>17,105,357</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	-
3.2.2	Disminución de pasivos	17,105,357
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>17,105,357</b>

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
MUNICIPAL 2020  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida genérica)  
Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto aprobado
	[Partida Genérica]	[5]
1000	SERVICIOS PERSONALES	276,679,804
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	147,870,256
111	Dietas	4,074,546
113	Sueldo base al personal permanente	143,595,710
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,108,162
121	Honorarios asimilables a salarios	4,676,000
122	Sueldos base al personal eventual	1,528,162
123	Reintegraciones por servicios de carácter social	-
124	Reintegraciones a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,723,410
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	13,701,826
132	Primas de vacaciones, dominical y Gratificación de fin de año	31,125,308
133	Horas extraordinarias	6,055,000
134	Compensaciones	3,441,276
137	Honorarios especiales	400,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	61,257,755
141	Aportaciones de seguridad social	60,457,755

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



14



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

142	Aportaciones a fondos de vivienda	-
143	Aportaciones al sistema para el retiro	-
144	Aportaciones para seguros	800,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,822,231
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
152	Indemnizaciones	3,000,000
154	Prestaciones Contractuales	2,822,231
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
159	Otras prestaciones sociales y económicas	-
1600	PREVISIONES	-
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
171	Estímulos	-
172	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS	-
181	Impuesto sobre nóminas	-
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,586,117
2100	MAT. DE ADMON. EMISION DOCTOS Y ART.OF.	6,221,846
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,618,800
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,158,100
213	Material Estadístico Y Geográfico	26,000
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-
215	Material impreso e información digital	34,200
216	Material De Limpieza	670,200
217	Materiales y útiles de enseñanza	4,541,846

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

15





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	62,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,481,900
221	Productos Alimenticios Para Persona	1,411,700
222	Productos Alimenticios Para Animales	20,000
223	Utensilios para el servicio de alimentación	50,200
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
239	Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,527,200
241	Productos minerales no metálicos	-
242	Cemento y productos de concreto	875,900
243	Cal, yeso y productos de yeso	14,200
244	Madera y productos de madera	71,000
245	Vidrio y productos de vidrio	18,000
246	Materiales eléctricos y electrónico	1,407,700
247	Artículos metálicos para la construcción	37,200
248	Materiales complementarios	31,200
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,072,000
2600	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	210,800
261	Productos químicos básicos	-
262	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-



15

16

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

253	Medicinas y productos farmacéuticos	196,800
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,430,100
261	combustibles, lubricantes y aditivos	16,430,100
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,880,972
271	Vestuario y uniformes	1,629,372
272	Prendas de seguridad y protección personal	111,800
273	Artículos deportivos	40,000
274	Productos textiles	-
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	27,000
281	Sustancias y materiales explosivos	-
282	Materiales de seguridad pública	15,000
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	12,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,710,200
291	Herramientas menores	365,000
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	202,800
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,600
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	124,800
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	964,800
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,044,200
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000



16

17

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

3000	SERVICIOS GENERALES	128,895,628
3100	SERVICIOS BASICOS	36,635,800
311	Energía eléctrica	35,540,000
312	Gas	12,000
313	Agua	-
314	Telefonía tradicional	820,000
315	Telefonía celular	-
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	213,400
318	Servicios postales y telegráficos	60,400
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	5,953,300
321	Arrendamiento de terrenos	360,000
322	Arrendamiento de edificios	2,287,200
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,262,400
325	Arrendamiento de equipo de transporte	195,400
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,678,000
327	Arrendamiento de activos intangibles	-
328	Arrendamiento financiero	-
329	Otros Arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	31,941,987
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	17,501,175
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicos y en tecnologías de la información	3,540,712
334	Servicios De Capacitación	10,275,200
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	2,000
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	222,900

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

18



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

337	Servicios de protección y seguridad	-
338	Servicios de vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, COMERCIALES	1,885,000
341	Servicios financieros y bancarios	806,000
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	600,000
343	Servicios de revaluación, traslado y custodia de valores	-
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000
345	Seguros de bienes patrimoniales	30,000
346	Almacenaje, envase y empaquetaje	-
347	Plates y maniobras	250,000
3600	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	35,337,300
361	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	7,004,600
362	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equip de administración, educacional y recreativo	254,800
363	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	19,600
364	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumentos médico y de laboratorio	-
366	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,111,400
366	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	12,000
367	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	225,400
368	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,400,000
369	Servicios de jardinería y fumigación	309,600
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,458,000
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,391,000
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	66,000
364	Servicios de revelado de fotografías	-
366	Servicio de creación y edición de contenido exclusivamente a través de Internet	12,000

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

19





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

369	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,728,300
371	Pasajes aéreos	663,500
372	Pasajes terrestres	2,400
374	Autotransporte	-
375	Viáticos en el país	3,062,300
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	-
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	-
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,091,604
381	Gastos de ceremonial	1,020,300
382	Gastos de orden social y cultural	17,004
383	Congresos y convenciones	77,600
385	Gastos de representación	38,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,783,336
391	Servicios funerarios y cementerios	250,000
392	Impuestos y derechos	886,600
393	Impuestos y derechos de importación	-
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	60,000
395	Peñas, multas, accesorios y actualizaciones	550,000
396	Otros gastos por responsabilidades	-
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	4,277,854
399	Otros Servicios Generales	727,180
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	95,214,383
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	42,091,271
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	42,091,271
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	7,811,469



20

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

433	Subsidios a la inversión	3,432,298
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
436	Subsidios a la vivienda	4,379,671
439	Otros subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	11,328,405
441	Ayudas sociales a personas	4,206,000
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	614,345
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,856,000
446	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	452,000
448	Ayudas por desastros naturales y otros siniestros	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	33,883,118
451	Pensiones	13,667,069
452	Jubilaciones	20,396,020
456	Otras pensiones y jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A FIDUCIARIOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
465	Transferencias a fiduciosarios públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
466	Transferencias a fiduciosarios de instituciones públicas financieras	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
471	Transferencias por obligación de Ley	-
4800	CONATIVOS	-
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-
9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,623,311
9100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,075,300
911	Muebles de oficina y estantería	954,300
912	Muebles, excepto de oficina y estantería	30,000
913	Bienes artísticos, culturales y científicos	-



20

21

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,194,000
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	1,600,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	472,000
521	Equipos y aparatos audiovisuales	22,000
522	Aparatos Deportivos	20,000
523	Cámaras fotográficas y de vídeo	430,000
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	130,000
531	Equipo médico y de laboratorio	120,000
532	Instrumental médico y de laboratorio	10,000
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000,000
541	Vehículos y equipo terrestre	13,000,000
542	Carrocerías y remolques	-
549	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,398,100
561	Maquinaria y equipo agropecuario	-
562	Maquinaria y equipo industrial	-
563	Maquinaria y equipo de construcción	-
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	134,000
565	Equipo De comunicación y telecomunicación	1,104,000
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,085,100
567	Herramientas y máquinas-herramienta	76,000
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
578	Árboles y plantas	-



21

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

22



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terrenos	-
582	Viviendas	-
583	Edificios no residenciales	-
588	Otros Bienes Inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	6,844,911
591	Software	4,615,000
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	2,229,911
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	107,899,425
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICOS	107,899,425
611	Edificación Habitacional	6,847,800
612	Edificación No Habitacional	3,820,410
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	97,631,615
615	Construcción de vías de comunicación	-
616	Otras construcciones de ingeniería u obra pesada	-
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	Edificación habitacional	-
622	Edificación no habitacional	-
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
625	Construcción de vías de comunicación	-
626	Otras construcciones de ingeniería u obra pesada	-
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-

22

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

23





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

620	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipio al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	-
791	Contingencias por fenómenos naturales	-
799	Otras erogaciones especiales	-
9000	DEUDA PÚBLICA	68,501,852
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	7,213,396
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	7,213,396
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	41,386,535
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	41,386,535
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
9900	ADELANTOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADELANTOS)	9,891,061
991	Adelantos	9,891,061
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>731,704,338</b>



23

24

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**Artículo 13.-** De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarias y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO**  
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	ART. 13 PEM-15 Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	731,704,338
3.1.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	731,704,338
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	731,704,338
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	731,704,338
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	731,704,338
1	AYUNTAMIENTO	9,224,089
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,690,723
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	662,869
3000	SERVICIOS GENERALES	1,310,590
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,260,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000
2	SINDICATURA	6,083,871
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,774,873
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	311,798
3000	SERVICIOS GENERALES	821,100
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,200
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,783,260
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,631,062
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,289,590
3000	SERVICIOS GENERALES	7,319,200

24

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	430,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,000
<b>4</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>70,608,826</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,674,901
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,631,325
3000	SERVICIOS GENERALES	9,674,600
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,250,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	178,000
<b>5</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>112,261,634</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,204,159
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,229,066
3000	SERVICIOS GENERALES	23,849,446
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,370,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,508,965
9000	DEUDA PUBLICA	59,950,000
<b>6</b>	<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>7,532,000</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,183,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	292,143
3000	SERVICIOS GENERALES	413,700
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,800
<b>7</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>86,303,447</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,790,434
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,634,013
3000	SERVICIOS GENERALES	54,182,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,727,000
<b>8</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA</b>	<b>146,143,488</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,448,097
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,027,954
3000	SERVICIOS GENERALES	10,468,000

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

26



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,200,012
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA	107,969,426
<b>9</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE DEBARROLLO SOCIAL</b>	<b>42,612,686</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,122,587
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	636,899
3000	SERVICIOS GENERALES	1,204,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,658,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000
<b>10</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE DEBARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO</b>	<b>13,876,530</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,772,973
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,500
3000	SERVICIOS GENERALES	669,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,333,867
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
<b>11</b>	<b>JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>148,323,679</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	105,749,742
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,408,998
3000	SERVICIOS GENERALES	13,333,900
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,839,000
<b>12</b>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	<b>68,960,897</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,062,693
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	839,531
3000	SERVICIOS GENERALES	6,470,739
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,677,483
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,780,311
<b>Total Presupuesto</b>		<b>731,704,338</b>

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

26

27



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Municipio de Guaymas Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa	ART.14 Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	731,704,338
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	731,704,338
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	731,704,338
3.1.1.1.0	<b>Subsector Municipal</b>	731,704,338
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	731,704,338
1	AYUNTAMIENTO	9,274,886
0101	CABILDO	9,274,886
2	SINDICATURA	6,089,931
0201	DESPACHO DEL SINDICO	6,089,931
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,753,260
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,568,034
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	4,722,220
0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	7,566,576
0304	ASUNTOS JURÍDICOS	2,519,539
0306	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	636,334
0307	SECRETARÍA TÉCNICA	4,040,556
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	70,508,826
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	13,964,221
0402	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO	20,517,272
0403	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	6,525,452
0404	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	7,336,188
0405	COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ	1,048,195
0406	COMISARÍA LA MISA	1,146,269
0407	COMISARÍA ORTIZ	792,769
0408	COMISARÍA PÓTAM RIO YAQUI	2,644,551

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

28



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

0409	COMISARÍA SAN CARLOS	10,256,427
0410	COMISARÍA VICAM	3,931,619
0411	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GUAYMAS	2,325,862
5	TESORERÍA MUNICIPAL	112,251,534
0501	DESPACHO DEL TESORERO	11,116,064
0503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	10,684,384
0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	70,526,076
0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	12,874,031
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	7,050,979
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,373,232
0601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,917,811
0602	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	1,629,178
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,312,562
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	1,089,240
0610	COORDINACIÓN JURÍDICA	1,424,441
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	86,303,447
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	4,375,231
0702	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	28,588,625
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	27,147,400
0704	MERCADO MUNICIPAL	1,441,514
0705	PANTEONES	3,785,035
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	11,914,186
0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	6,738,274
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	2,317,181
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	146,143,488
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	4,845,891
0803	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	5,634,609
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	132,349,304
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	2,419,999
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	893,684
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	42,912,585
0901	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	41,396,067
0903	DIRECCIÓN DE SALUD	1,516,518
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y	13,875,530

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

29





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TURISTICO		
1001	DESPECHO DEL DIRECTOR GENERAL	12,746,728
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSIÓN Y TURISMO	1,128,802
11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	146,323,679
1101	DESPECHO DEL DIRECTOR GENERAL	5,750,365
1102	DEPARTAMENTO DE POLICÍA	117,244,321
1103	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO	23,328,994
12	OFICIAJÁ MAYOR	68,950,697
1201	DESPECHO DEL OFICIAL MAYOR	1,882,137
1202	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	52,757,711
1203	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	3,017,832
1204	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	11,261,017
Total general		731,704,338

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se compone de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clase	Clasificación funcional del gasto	Presupuesto aprobado
	<b>GOBIERNO</b>	<b>482,118,099</b>
1.1	LEGISLACION	9,224,089
1.1.1	Legislación	9,224,089
1.1.2	Facilitación	-
1.2	JUSTICIA	-
1.2.1	Impartición de Justicia	-
1.2.2	Procuración de Justicia	-
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1.2.4	Derechos Humanos	-
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	50,251,344
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	6,960,254
1.3.2	Política Interior	27,284,348
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,977,182
1.3.4	Función Pública	7,573,232
1.3.5	Asuntos Jurídicos	2,519,539
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Población	-
1.3.8	Territorio	5,106,789
1.3.9	Otros	-
1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	89,485,942
1.5.1	Asuntos Financieros	11,118,064
1.5.2	Asuntos Hacendarios	78,368,478
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1	Defensa	-
1.6.2	Marina	-
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	179,727,073

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1.7.1	Policía	166,489,371
1.7.2	Protección Civil	11,237,702
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>90,027,639</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	12,874,031
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	7,500,000
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	630,334
1.8.5	Otros	68,963,274
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>339,021,360</b>
2.1	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>2,419,909</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	-
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,419,909
2.2	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>230,026,938</b>
2.2.1	Urbanización	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario	140,723,489



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	-
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunes	88,303,447
2.2.7	Desarrollo Regional	-
2.3	<b>SALUD</b>	<b>1,516,818</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,516,818
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
2.4	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>19,861,640</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	7,336,188
2.4.2	Cultura	6,525,452
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5	<b>EDUCACION</b>	<b>-</b>
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-
2.5.3	Educación Superior	-
2.5.4	Psagrado	-



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

2.5.5	Educación para Adultos	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6	PROTECCION SOCIAL	544,352
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2	Edad Avanzada	
2.6.3	Familia e Hijos	
2.6.4	Desempleo	
2.6.5	Alimentación y Nutrición	
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7	Indígenas	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	544,352
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	40,851,705
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	40,851,705
<b>HERMOSILLO ESPECIAL</b>		
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	13,875,530
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	13,875,530
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1	Agropecuaria	
3.2.2	Silvicultura	



34

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4	Agroindustrial	
3.2.5	Hidrografía	
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3	Combustibles Nucleares	
3.3.4	Otros Combustibles	
3.3.5	Electricidad	
3.3.8	Energía no Eléctrica	
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2	Manufacturas	
3.4.3	Construcción	
3.5	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	
3.5.4	Transporte Aéreo	
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	



35

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.6.6	Otros Relacionados con Transporte	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7	TURISMO	-
3.7.1	Turismo	-
3.7.2	Hotelería y Restaurantes	-
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1	Investigación Científica	-
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4	Innovación	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2	Otras Industrias	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN PLAZACIONES ANTERIORES	9,991,961
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.1.1	Deuda Pública Interna	-
4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-



35

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2	Apoyos IPAB	-
4.3.3	Blanco de Desarrollo	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	9,991,961
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	9,991,961
Total presupuesto		731,704,338



Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignaron, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2020  
 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA  
 Municipio de Guaymas Sonora

Objeto CONAC	Denominación de la Partida CONAC	Presupuesto 2020
F	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	225,827,884
O	AYUDO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEDICAMENTO DE LA GESTIÓN	13,415,203
M	AYUDO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MODERNIZAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	2,518,338
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	9,598,876
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	462,143,865
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	27,727,110
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		731,704,338

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



36



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 70 millones 442 mil 068 pesos, distribuidas de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
ENTIDAD PARAMUNICIPAL  
Municipio de Guaymas Sonora

ART.17

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	28,092,000
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	2,480,011
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	9,830,000
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	13,822,519
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	12
Instituto de Festividades de Guaymas	6,599,024
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	7,754,068
Instituto Municipal Indigenista	1,000,000
Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura	865,436
<b>Total Presupuesto</b>	<b>70,442,068</b>

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



38



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 22 millones 165 mil 692 pesos, distribuido de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
COMISARIA / DELEGACIÓN  
Municipio de Guaymas Sonora

ART.18

Comisaria/Delegación	Presupuesto aprobado (\$)
Comisaría Francisco Márquez	1,048,195
Comisaría La Misa	1,166,269
Comisaría Ortiz	782,769
Comisaría Potam Río Yaqui	2,644,551
Comisaría San Carlos	10,256,427
Comisaría Vicam	3,931,619
Delegación San José de Guaymas	2,325,862
<b>Total Presupuesto</b>	<b>22,165,692</b>

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



39





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 95 millones 214 mil 283 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
**CAPITULO 4000**  
**Municipio de Guaymas Sonora**

ART.19

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado (\$)
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales	42,091,271
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	7,811,489
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	11,328,405
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	33,983,118
<b>Total presupuesto</b>		<b>95,214,283</b>



40

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 20.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2020, las dependencias y las Comisarías y Delegaciones que conforman la Administración Pública municipal Directa contarán con un total de 1117 plazas, distribuidas la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
**TOTAL DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**Municipio de Guaymas Sonora**



ART.22			
Dependencia	Cantidad de Plazas	Denominación de la PLAZA	Sueldo Mensual
AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	1	12,676.75
AYUNTAMIENTO	ASISTENTE ADITIVA CARGOS	1	12,000.00
AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	15,000.00
AYUNTAMIENTO	PEÓN	1	8,435.69
AYUNTAMIENTO	REGIDOR	23	339,546.73
AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	1	9,340.95
SINDICATURA	ASISTENTE	1	15,208.93
SINDICATURA	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	10,000.00
SINDICATURA	CHOFER	1	12,166.67
SINDICATURA	CONSERJE	1	9,000.00
SINDICATURA	COORD. OFICINA	1	15,363.76
SINDICATURA	COORD.OFICINAS SIND.	1	16,181.97

10

41

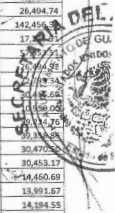
AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SINDICATURA	COORDINADOR	3	58,930.47
SINDICATURA	COORDINADOR JURIDICO	2	41,168.96
SINDICATURA	SECRETARIA	2	16,200.00
SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1	24,015.78
SINDICATURA	TOPOGRAFO	1	16,429.56
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASESOR	1	15,208.33
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE	2	22,804.85
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	10,550.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE PRIV. DE PRESIDENTE	1	26,494.74
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUX. DE COORD	1	9,125.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,268.97
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL	1	12,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONSERJE	5	40,968.81
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORD. DE IMAGEN	1	26,494.74
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR	8	342,454.08
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	17,371.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR JURIDICO	3	24,333.33
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	13,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIA	1	26,494.74
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DISEÑADOR	2	26,494.74
PRESIDENCIA MUNICIPAL	FOTOGRAFO	1	16,429.56
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,660.69
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA	4	30,475.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR PRES.	1	30,475.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO TECNICO	1	30,453.17
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	1	14,660.69
PRESIDENCIA MUNICIPAL	VIDEOGRAFO	1	13,991.67
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADOR AUDITORIO	1	14,394.55
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADOR	1	7,313.69
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA DE SISTEMAS	1	13,180.55
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	1	12,166.67
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	8	78,907.22
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE DEPORTIVO	1	6,995.83
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE PARTICULAR SRO	1	13,180.45
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	3	19,347.82
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	26,946.43
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE DISEÑO	1	7,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE OFICINA	3	4,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	19	129,683.31
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	categoria general	1	0.00



42

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER	4	18,982.83
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COMISARIO	7	38,846.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COMISIONADO S.R.E.	2	24,576.36
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CONSERJE	8	48,187.67
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. CONTROL Y	1	21,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTE POLICIA	1	7,288.23
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPOSITIVO	4	30,781.67
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. GENERAL	1	16,721.82
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. PROC. CIVIL	1	16,708.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEP. ADAPTADO	1	5,174.48
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	9	99,749.19
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ART. Y DISEÑO	1	13,379.99
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR BOMBEROS	1	15,208.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	1	15,208.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE JUECES	1	15,208.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE VEH. AMBULANES	1	12,371.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEPORTIVO	2	24,333.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR JURIDICO	2	45,015.45
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADORA	1	13,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIR. ASUNTOS DE GOB	1	26,494.74
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	1	26,494.74
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DEL DEPORTE	1	26,494.74
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENC. JUNTA MPAL. RECL.	1	12,653.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	12,658.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECTOR	6	44,073.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA S.R.E.	1	23,902.03
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA PROFECO	1	26,494.44
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ CALIFICADOR	6	62,095.01
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ LOCAL	1	10,070.86
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAQUINISTA DE BOMBEROS	55	385,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MEDICO LEGISTA	5	39,508.21
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	NEFROLOGO	1	15,208.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PEON	2	8,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA	15	125,807.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA PRIMERO	4	67,910.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA SEGUNDO	10	109,939.93
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA TERCERO	13	125,849.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR DE ACCION CIVICA	1	4,899.38
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR DESARROLLO RURAL	1	4,899.38
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	14	111,289.01



43

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA EJECUTIVA	3	32,515.66
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	35,176.88
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SOLDADOR	2	21,061.11
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB OFICIAL	1	27,195.98
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-OFICIAL	4	65,970.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	2	17,288.83
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJADORA SOCIAL	1	9,124.39
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VELADOR	2	9,494.67
TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA DE DICTO	3	24,500.00
TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA DE INFORMATICA	1	10,363.00
TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA DE SISTEMAS	1	17,531.00
TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA VALLADOR	6	48,742.21
TESORERIA MUNICIPAL	ASISTENTE	3	36,245.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	32,017.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	1	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIAL	1	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL	1	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	CAJERA	1	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	CAJERO	7	97,345.00
TESORERIA MUNICIPAL	CAJERO GENERAL	1	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	CONSERJE	1	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	CONTADOR	2	31,275.00
TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE CONTABILIDAD	1	27,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE INF. FINANCIERA	1	29,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE INFORM	1	10,025.00
TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE EGRESOS	1	25,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	COORDINADOR	4	54,056.37
TESORERIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE SERV.	2	22,958.83
TESORERIA MUNICIPAL	DIRECTOR	4	111,280.00
TESORERIA MUNICIPAL	EJECUTOR FISCAL	4	42,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	ENC. CONTROL GASTOS	1	23,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	ENC. DE ARCHIVO DE CATASTRO	1	8,355.00
TESORERIA MUNICIPAL	ENC. DEL DEPTO ACTUA. CATAS.	1	9,855.00
TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADA ADMINISTRATIVA DE REC.	1	23,411.40
TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	12,780.00
TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE CAJA GENERAL	1	21,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DPTO. DE INFORMATICA	1	21,589.00
TESORERIA MUNICIPAL	RESPONSALETA	1	9,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	RESP. DE CONTROL DE DOCUMENTAC	1	12,167.00
TESORERIA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	36,935.00

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,487.15
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	ASISTENTE EJECUTIVA	1	15,588.54
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	AUDITOR INTERNO	4	46,856.88
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	AUDITOR TEC.	1	13,289.35
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,320.58
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	AUXILIAR GENERAL	1	8,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	CONSERJE	1	9,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	17,356.36
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	COORDINADOR JURIDICO	1	14,242.00
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	COORDINADOR DE CONTRALORIA	1	12,032.53
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	CORD. UNID. INVESTIGADORA	1	13,588.65
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	CORD. UNID. RESOLUTORIA	1	5,999.99
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	CORD. UNID. SUSTANCIADORA	1	5,999.99
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	24,824.53
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	DTOR ATENCION CIUDADANA	1	22,305.15
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	ENC. SEGUIMIENTO	1	9,740.01
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	ENCARGADO DE AUDITORIA	1	18,554.17
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	NOTIFICADOR	1	11,869.19
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	PROYECTISTA	1	13,289.03
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	SECRETARIA	2	17,584.15
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	SUPERVISOR DE AUDITORES	1	13,837.38
ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	1	30,471.42
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ALBAÑIL	5	44,000.00
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	1	10,138.79
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	AUXILIAR GENERAL	6	39,731.46
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	AUXILIAR GENERAL	63	860,258.49
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	AUXILIAR MECANICO	2	18,156.62
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	1	8,110.00
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	CHOFER	9	79,706.85
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	CONSERJE	7	47,560.72
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	COORD. PARQUES Y JARDINES	1	18,731.50
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	COORDINADOR	3	63,134.93
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	COORDINADOR DE ALUMBRADO	2	29,627.00
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	COORDINADOR GRAL.	1	18,731.18
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	DIRECTOR DE SPM	1	30,471.42
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	DIRECTOR DE TALLER	1	21,088.18
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ELECTRICISTA	3	33,900.00
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ENC. DE ALMACEN	1	7,951.53
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ENC. DE PANTEN	2	21,325.74
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ENCARGADA DE PERSONAL	1	13,751.38

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	35,664.58
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	JEFE DE OFICINA	1	17,167.78
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	MECANICO BARRIEDORA	1	9,544.95
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	OFICIAL MECANICO	1	9,751.49
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	OPERADOR DE BARRIEDORA	2	14,244.13
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	OPERADOR DE MOTOCICLON	1	14,016.91
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	OPERADOR MOTOCICLON	1	13,452.06
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	SECRETARIA	3	28,255.20
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	SOBRESTANTE DE RUTAS URBANAS	2	31,229.16
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	SOLDADOR	1	13,755.63
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	SUPERINTENDENTE	1	15,945.93
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	TECNICO FUENTE DANZANTE	1	7,878.02
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUN	VELADOR	1	10,701.16
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ALBAÑIL	12	10,992.37
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ALMACENISTA	1	2,440.83
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ANALISTA TECNICO	1	9,711.80
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ANALISTADE PLANEACION	1	21,547.43
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ASISTENTE	3	3,371.74
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	AUXILIAR GENERAL	1	5,700.04
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	AUXILIAR DE OFICINA	1	26,807.94
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	AUXILIAR GENERAL	5	18,075.91
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	CHOFER	3	3,256.50
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	CONSERJE	4	30,700.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	1	9,481.23
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	COORDINADOR	7	104,156.13
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	COORDINADOR CMCOF	2	47,631.70
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	COORDINADOR DE INSPECTORES	1	33,186.67
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	COORDINADOR TECNICO	1	10,992.37
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	DRUJANTE	1	4,967.30
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	DIREC. DE DESARROLLO RURAL	1	20,617.03
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	DIREC. DE ECOLOGIA	1	22,179.23
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	DIRECTOR	1	30,471.42
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	DIRECTOR DE CONTROL URBANO	1	25,347.12
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	26,494.74
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ELECTRICISTA	1	11,300.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ENC. DE PRESHUFIESTO	1	11,466.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ENC-ARCHIVO E ESSTESION	1	33,380.90
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ENCARGADO DE CUADRILLA	3	37,045.99
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ENCARGADO DE DCTOS.	1	16,183.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	1	14,965.61

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	INSPECTOR	5	44,051.56
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	MOC. DE EVAL Y SEG.	1	6,956.90
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	OPERADOR DE MAQUINARIA	2	22,452.08
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	OPERADOR DE MAQUINARIA	2	11,916.64
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	PLOMERO	2	20,000.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	PROYECTISTA	1	13,468.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	SECRETARIA	7	79,016.67
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	SOBRESTANTE	1	12,100.00
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	SOLDADOR	1	5,193.04
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	20,672.22
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR DESARROLLO RURAL	1	14,460.69
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	SUPERVISOR	7	80,107.53
DIR. GRAL. DE INFRAEST URB Y ECOLOGIA	TRABAJADORA SOCIAL	2	23,650.00
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	4	29,840.62
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE DIRECCION	1	6,241.20
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE PLANEACION	1	6,083.33
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE EDUCATIVA	1	10,050.00
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUX. GESTION SOCIAL	2	13,578.00
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUX. INST. JUVENTUD	1	8,155.58
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	1	6,083.33
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE OFICINA	1	4,730.70
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,306.19
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE OFICINA	2	13,279.62
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR GENERAL	2	16,802.74
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	CHOFER	1	11,700.00
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	CHOFER UNIDAD CARINA	1	8,000.00
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	CONSERJE	1	5,015.80
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	1	15,208.33
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DEL SER. MPAL. DE LA ASU	1	7,801.94
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. COMUNICACION	1	15,208.33
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DE PROGRAMAS	1	10,139.09
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. DE VERIFICACION Y EJEC.	1	8,155.32
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORD. PROGRAMA	1	6,590.08
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	2	26,668.12
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	9,143.86
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	DIRIC. GRAL. DESARR. SOCIAL	1	30,471.42
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	1	22,654.28
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	ENC. DE CENTRO COMUNITARIO	5	37,896.51
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO DE PLANEACION	1	10,193.64
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	MEDICO VETERINARIO	1	4,704.39

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	MODULO DE PROGRAMA	2	19,830.67
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR	1	9,115.86
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR INDIGENISTA	2	27,335.91
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	1	8,212.50
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	SUB-DIRECTOR	1	20,790.70
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	SUB-DIRECTOR DE SALUD	1	10,449.55
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	1	13,692.37
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	VELADOR	3	4,538.34
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	ASISTENTE EJECUTIVA	1	11,393.17
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	AUXILIAR GENERAL	1	5,012.67
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	AUXILIAR GENERAL	1	10,138.78
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	COORD. FOMENTO ECONOMICO	1	15,305.67
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	COORD. INTEGRACION ECONOMICA	1	14,472.25
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	DIRECTOR DESARROLLO	1	30,471.42
DIR. GRAL. DE DESARROLLO EC. Y TURISMO	ENC. DE MODULO TURISTICO	1	6,853.75
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	ALBAÑIL	1	9,542.32
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	ASISTENTE	2	22,761.40
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	AUXILIAR CONTABLE	1	15,208.33
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	2	20,135.26
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	AUXILIAR GENERAL	3	16,500.00
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	CONSERJE	5	40,000.00
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	COORDINADOR	3	46,423.13
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	DIRECTOR ADMVO DE SEG. PUB.	1	26,494.74
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	DIRECTOR SEG. PUB.	1	27,869.15
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	ENCARGADA DE PERSONAL	1	15,360.42
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	15,208.33
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	JEFE DE BALIZAMIENTO	3	12,887.54
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	MECANICO	1	6,083.33
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	POLICIA	157	1,372,401.71
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	POLICIA PRIMERO	39	678,860.98
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	POLICIA SEGUNDO	62	706,330.05
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	POLICIA TERCERO	81	829,344.87
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	ROTULISTA	1	7,604.17
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	SEC. DE ACUERDOS Y PREYC.	1	12,833.78
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	SECRETARIA	5	44,474.28
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	SUB DIRECTOR DE TRANSITO	1	22,305.45
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	SUB OFICIAL	2	49,201.35
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	SUB-OFICIAL	29	486,437.23
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TTO MPAL.	TIC. DE SEMAFORO	1	6,030.33
OFICIALIA MAYOR	ASISTENTE	4	51,675.00

48

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,083.33
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR GENERAL	2	23,138.92
OFICIALIA MAYOR	COORD. ADMNITVO.	1	14,048.85
OFICIALIA MAYOR	COORD. DE CONSERJE	1	9,000.00
OFICIALIA MAYOR	COORDINADOR	3	59,618.93
OFICIALIA MAYOR	COORDINADOR DE NOMINA	1	21,281.67
OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	2	52,989.66
OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR DE INFORMATICA	1	26,495.00
OFICIALIA MAYOR	ENC. DE ADQUIS Y ACTIVOS	1	15,208.33
OFICIALIA MAYOR	ENC. DE DESPACHO	1	26,494.74
OFICIALIA MAYOR	ENC. DE SOPORTE	1	9,740.42
OFICIALIA MAYOR	ENC. DE REPARTO DE GASOLINA	1	6,780.78
OFICIALIA MAYOR	ENCARGADA DE NOMINAS	1	24,387.78
OFICIALIA MAYOR	ENCARGADA DE PERSONAL	1	24,725.71
OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	1	8,681.51
OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	2	23,980.77
	TOTALES	1117	12,519,867.33

Artículo 23.- El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 417 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020  
 TABULADOR DE SEGURIDAD PUBLICA  
 Municipio de Guaymas Sonora

ART.23

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Saludo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicato	Otras Prestaciones	
POLICIA	108,382	18,707	2,182		5,419	134,690
POLICIA	99,073	17,915	2,090		9,507	128,985
POLICIA	106,378	17,835	2,078		0	128,273
POLICIA	94,365	18,614	2,172		18,873	134,024
POLICIA	94,365	18,614	2,172		18,873	134,024
POLICIA	108,382	18,707	2,182		5,419	134,690
POLICIA	99,073	18,729	2,185		14,861	134,848
POLICIA	94,365	18,614	2,172		18,873	134,024
POLICIA	122,445	22,141	2,583		12,244	159,413
POLICIA	99,073	17,915	2,090		9,507	128,985

49

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: POLICIA, 99,073, 17,915, 2,090, 9,907, 128,985. Rows list various police units and their corresponding values.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: POLICIA, 99,073, 17,915, 2,090, 9,907, 128,985. Rows list various police units and their corresponding values.



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

49

50

50

51





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

POLICIA	204,689	33,648	3,926	0	242,263
POLICIA	116,631	23,005	2,684	23,224	165,544
POLICIA	99,073	17,915	2,090	9,907	128,985
POLICIA	97,835	17,691	2,064	9,784	127,374
POLICIA	95,112	17,922	2,091	9,911	125,036
POLICIA	128,197	29,181	2,704	12,820	166,902
POLICIA	133,044	22,018	2,569	0	158,631
POLICIA	128,197	23,181	2,704	12,820	166,902
POLICIA	94,425	17,850	2,082	14,153	128,510
POLICIA	94,365	18,614	2,172	18,873	134,024
POLICIA	99,073	17,915	2,090	9,907	128,985
POLICIA	94,365	18,614	2,172	18,873	134,024
POLICIA	94,365	18,614	2,172	18,873	134,024
POLICIA	99,073	17,915	2,090	9,907	128,985
POLICIA	99,073	17,915	2,090	9,907	128,985
POLICIA	108,382	19,707	2,182	5,419	134,690
POLICIA	99,073	17,915	2,090	9,907	128,985
POLICIA	122,445	22,141	2,583	12,244	159,413
POLICIA	103,728	17,904	2,089	5,186	128,907
POLICIA	103,728	17,904	2,089	5,186	128,907
POLICIA	99,073	17,915	2,090	9,907	128,985
POLICIA	190,688	32,913	3,840	9,534	236,975
POLICIA	94,365	18,614	2,172	0	111,667
POLICIA	128,197	23,181	2,704	12,820	166,902
POLICIA	128,197	23,181	2,704	12,820	166,902
POLICIA	195,373	33,722	3,934	9,769	242,798
POLICIA	94,365	18,614	2,172	18,873	134,024
POLICIA	80,024	10,976	1,707	0	101,707
POLICIA	80,024	10,976	1,707	0	101,707
POLICIA	99,077	12,215	1,900	0	113,192
POLICIA	108,382	13,362	2,079	0	123,823
POLICIA	108,382	13,362	2,079	0	123,823
POLICIA	108,382	13,362	2,079	0	123,823
POLICIA	108,382	13,362	2,079	0	123,823
POLICIA	108,382	13,362	2,079	0	123,823
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	108,382	13,362	2,079	0	123,823
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809

51



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	117,897	14,543	2,283	0	134,762
POLICIA	99,077	12,215	1,900	0	113,192
POLICIA	103,733	12,789	1,989	0	118,511
POLICIA	103,732	12,789	1,989	0	118,510
POLICIA	103,732	12,789	1,989	0	118,510
POLICIA	103,113	12,712	1,878	0	117,804
POLICIA	118,894	14,838	2,280	0	135,812
POLICIA	99,077	12,215	1,900	0	113,192
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	94,426	11,642	1,811	0	107,879
POLICIA	97,841	12,063	1,876	0	111,780
POLICIA	103,732	12,789	1,989	0	118,510
POLICIA	103,732	12,789	1,989	0	118,510
POLICIA	103,733	12,789	1,989	0	118,511
POLICIA	104,041	12,877	1,995	0	118,863
POLICIA	99,077	12,215	1,900	0	113,192
POLICIA	103,732	12,789	1,989	0	118,510
POLICIA	103,732	12,789	1,989	0	118,510
POLICIA	99,356	12,249	1,905	0	113,510
POLICIA	99,077	12,215	1,900	0	113,192
POLICIA	94,426	11,642	1,811	0	107,879
POLICIA	94,426	11,642	1,811	0	107,879
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	94,365	11,634	1,810	0	107,809
POLICIA	103,728	12,788	1,989	0	118,505
POLICIA	99,073	12,215	1,900	0	113,188
POLICIA	99,073	12,215	1,900	0	113,188
POLICIA	117,854	14,543	2,283	0	134,760
POLICIA	99,073	12,215	1,900	0	113,188
POLICIA	103,728	17,904	2,089	5,186	128,907
POLICIA	94,365	18,614	2,172	18,873	134,024
POLICIA	108,382	18,707	2,182	5,419	134,690
POLICIA	94,365	18,614	2,172	18,873	134,024
POLICIA	103,738	17,904	2,089	5,186	128,907
POLICIA	94,365	17,850	2,082	14,155	128,440
POLICIA	103,728	18,756	2,183	10,373	135,045
POLICIA	122,445	22,141	2,583	12,244	159,413

51

52

52

52

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 10 columns: POLICIA, POLICIA PRIMERO, POLICIA SEGUNDO, and numerical values. Includes handwritten annotations like '53' and '54'.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 10 columns: POLICIA PRIMERO, POLICIA SEGUNDO, and numerical values. Includes handwritten annotations like '54' and '55'.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

POLICIA SEGUNDO	151,588	28,656	3,343		22,738	206,335
POLICIA SEGUNDO	151,588	28,656	3,343		22,738	206,335
POLICIA SEGUNDO	122,659	24,196	2,823		24,532	174,210
POLICIA SEGUNDO	151,588	29,802	3,489		30,318	215,297
POLICIA SEGUNDO	122,659	22,179	2,588		12,266	159,692
POLICIA SEGUNDO	162,762	32,107	3,746		32,552	231,167
POLICIA SEGUNDO	122,659	22,179	2,588		12,266	159,692
POLICIA SEGUNDO	143,795	26,001	3,033		14,889	187,209
POLICIA SEGUNDO	170,236	33,182	3,755		25,535	231,708
POLICIA SEGUNDO	143,795	27,183	3,171		21,569	195,718
POLICIA SEGUNDO	151,588	29,922	3,489		30,318	215,297
POLICIA SEGUNDO	122,659	24,196	2,823		24,532	174,210
POLICIA SEGUNDO	122,659	24,196	2,823		24,532	174,210
POLICIA SEGUNDO	137,744	27,171	3,170		27,549	195,634
POLICIA SEGUNDO	122,659	23,188	2,705		18,899	166,931
POLICIA SEGUNDO	151,588	27,410	3,188		15,159	197,355
POLICIA SEGUNDO	137,744	27,171	3,170		27,549	195,634
POLICIA SEGUNDO	137,744	27,171	3,170		27,549	195,634
POLICIA SEGUNDO	133,558	26,346	3,074		26,712	189,690
POLICIA SEGUNDO	137,783	27,179	3,171		27,557	195,690
POLICIA SEGUNDO	170,236	33,581	3,918		34,047	241,782
POLICIA SEGUNDO	131,701	25,979	3,031		26,340	187,051
POLICIA SEGUNDO	122,659	24,196	2,823		24,532	174,210
POLICIA SEGUNDO	115,716	14,266	2,219		0	132,201
POLICIA SEGUNDO	122,660	15,122	2,352		0	140,134
POLICIA SEGUNDO	122,660	15,122	2,352		0	140,134
POLICIA SEGUNDO	122,659	15,122	2,352		0	140,133
POLICIA SEGUNDO	122,658	15,122	2,352		0	140,132
POLICIA SEGUNDO	122,660	15,122	2,352		0	140,134
POLICIA SEGUNDO	122,660	15,122	2,352		0	140,134
POLICIA SEGUNDO	122,659	24,196	2,823		24,532	174,210
POLICIA SEGUNDO	131,701	25,979	3,031		26,340	187,051
POLICIA SEGUNDO	151,588	26,656	3,343		22,738	206,335
POLICIA SEGUNDO	131,701	25,979	3,031		26,340	187,051
POLICIA SEGUNDO	131,701	25,979	3,031		26,340	187,051
POLICIA SEGUNDO	151,588	29,902	3,489		30,318	215,297
POLICIA SEGUNDO	122,659	24,196	2,823		24,532	174,210
POLICIA TERCERO	113,234	21,406	2,497		16,985	154,122
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  
 31 DE DICIEMBRE DE 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

POLICIA TERCERO	124,454	21,481	2,506		6,733	154,664
POLICIA TERCERO	113,234	19,545	2,280		6,682	140,721
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	118,891	21,498	2,508		11,889	154,786
POLICIA TERCERO	124,477	22,508	2,626		12,448	162,039
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	135,997	22,921	2,872		23,219	164,889
POLICIA TERCERO	113,234	21,406	2,497		16,985	154,122
POLICIA TERCERO	118,891	21,498	2,508		11,889	154,786
POLICIA TERCERO	118,891	21,498	2,508		11,889	154,786
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	124,477	21,485	2,507		6,234	154,693
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	118,891	22,475	2,622		17,834	161,822
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	146,931	26,568	3,100		14,693	191,292
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	146,931	27,776	3,241		22,040	199,988
POLICIA TERCERO	160,735	27,743	3,237		8,037	199,792
POLICIA TERCERO	146,931	27,776	3,241		22,040	199,988
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	118,891	21,498	2,508		11,889	154,786
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	124,477	22,508	2,626		12,448	162,039
POLICIA TERCERO	117,401	22,194	2,589		17,610	159,784
POLICIA TERCERO	118,891	22,475	2,622		17,834	161,822
POLICIA TERCERO	118,891	21,498	2,508		11,889	154,786
POLICIA TERCERO	118,891	22,475	2,622		17,834	161,822
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824
POLICIA TERCERO	124,477	22,508	2,626		12,448	162,039
POLICIA TERCERO	146,931	26,568	3,100		14,694	191,299
POLICIA TERCERO	113,234	20,475	2,389		11,823	147,421
POLICIA TERCERO	113,234	22,337	2,606		22,647	160,824



SECRETARIA DE GOBIERNO  
 AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  
 31 DE DICIEMBRE DE 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: POLICIA TERCERO, 113,234, 22,337, 2,606, 22,647, 160,824. Rows list various police units and their respective values.

Handwritten mark 'd'



Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

58

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: POLICIA TERCERO, 113,732, 13,960, 2,172, 0, 129,364. Rows list various police units and their respective values.

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

Handwritten mark 'd'

59

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SUB-OFICIAL	186,270	36,744	4,287	37,254	264,555
SUB-OFICIAL	232,838	45,930	5,358	46,568	330,694
SUB-OFICIAL	249,126	30,714	4,778	0	284,618
SUB-OFICIAL	186,272	22,965	3,572	0	212,809
SUB-OFICIAL	186,272	22,965	3,572	0	212,809
SUB-OFICIAL	186,270	22,965	3,572	0	212,807
SUB-OFICIAL	186,270	36,744	4,287	37,254	264,555
<b>TOTALES</b>	<b>50,015,752</b>	<b>9,998,876</b>	<b>1,368,961</b>	<b>0</b>	<b>7,122,051</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 58 millones 501 mil 892 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020  
CAPITULO 9000  
Municipio de Guaymas Sonora**

Clave	9000 Deuda Pública	ART.24 Presupuesto aprobado (\$)
9100	Amortización de Gestos de la Deuda Pública	7,213,396
9200	Intereses de la Deuda Pública	41,306,635
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-
9500	Costo por Coberturas	-
9600	Apoyos financieros	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	9,891,961
<b>Total Presupuesto</b>		<b>58,501,892</b>

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 25.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2020 por el orden de 162 millones 881 mil 018 pesos y de recursos estatales por el orden de 0 pesos, se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020  
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33  
Municipio de Guaymas Sonora**

Fondo	ART.26 Presupuesto aprobado (\$)
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	46,615,257
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	116,265,761
Fondo de Aportaciones Múltiples	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total asignado</b>	<b>162,891,018</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2020 FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 Municipio de Guaymas, Sonora

Fondo	EJERCICIO									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										
Fondo de Aportaciones para las Operaciones de Salud										
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									48,911,087	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Municipalidades y sus Dependencias	64,358,190	6,523,508								44,779,303
Fondo de Aportaciones MEBOSAs										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
<b>Total</b>	<b>64,358,190</b>	<b>6,523,508</b>							<b>48,911,087</b>	<b>44,779,303</b>

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I De los Montos de las Adquisiciones

Artículo 27.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo siguiente:

- a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 12,000 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 12,001 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 20,000 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 20,001 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**CAPÍTULO II**  
**De los Montos de los viáticos y gasto de camino**

Artículo 29.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente:

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2020

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VIATICOS POR DIA			GASTOS DE CAMINO POR EVENTO (Pesos)
	ESTATAL (Pesos)	NACIONAL (Pesos)	EXTRANJERO (Dólares)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,300.00	2,800.00	350.00	1,100.00
SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y RESIDUOS	1,800.00	2,200.00	300.00	1,000.00
DIRECTORES GENERALES Y SUBTESORERO	1,500.00	1,850.00	230.00	800.00
DIRECTORES Y COORDINADORES DE DEPENDENCIA	1,200.00	1,500.00	190.00	700.00
COORDINADORES GENERALES, DE OFICINA Y DE UNIDAD	1,000.00	1,200.00	150.00	600.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	800.00	1,000.00	100.00	500.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a través de la figura de gastos a comprobar conforme a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes. En caso de no ejercer en su totalidad los recursos asignados, deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal para los registros contables correspondientes.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**CAPÍTULO III**  
**Prevenciones generales**

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor, sin este requisito, la Tesorería Municipal no efectuará ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
 TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 34.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaran erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2020 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2019 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPÍTULO IV Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. Planeación: Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. Programación:
  - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
  - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
  - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
  - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. Presupuesto: Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. Ejercicio y Control:
  - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
  - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. Seguimiento: A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. Evaluación: Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Guaymas, Sonora, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo vigente para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo.

Con el objetivo claro de cumplir con todas las etapas del ciclo presupuestal el municipio empezó este 2019 y continuara en el 2020 con el proyecto de fortalecer el PbR, el cual inició con una profunda revisión del Plan Municipal de Desarrollo vigente y la elaboración de un nuevo catálogo de programas presupuestarios para el ejercicio 2020. El presupuesto basado en resultados PbR para el ejercicio 2020 está integrado por 17 programas presupuestarios y tienen asignados en su conjunto un total de 731 millones 704 mil 338 pesos que es ejercido por 12 dependencias y 9 entidades paramunicipales.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Dentro del proyecto de fortalecimiento del PbR mencionado en el párrafo anterior actualmente se están realizando las actividades de rediseño y elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y la formulación de los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, para el ejercicio 2020 que posteriormente formarán parte integral de la información presupuestal, lo que permitirá realizar las etapas posteriores de ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020**  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA  
Municipio de Guaymas Sonora

Clave	Denominación de la Partida PBR	Presupuesto 2020
001	CONDUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	39,456,444
004	PATRIMONIO MUNICIPAL	6,083,971
038	GESTIÓN PARA RESULTADOS MUNICIPAL	186,371,441
020	GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	2,519,539
009	PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	7,578,877
026	ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES	22,165,692
008	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	10,734,773
034	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARGIMIENTO	7,336,188
028	PROMOCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	6,525,452
016	CONTROL INTERNO	7,373,232
019	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	86,303,447
036	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	2,419,999
017	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO URBANO	143,723,489

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

027	TRANSFORMACIÓN SOCIAL	42,912,585
032	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	13,875,530
021	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	122,994,685
022	TRÁNSITO MUNICIPAL	23,328,994
<b>Suma Presupuesto de Egresos Municipal</b>		<b>731,704,338</b>

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Inicialivas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Guaymas, Sonora deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 78 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400  
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx

68

69





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

\*Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RÍOS NAVARRO  
Secretaría

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA  
Vocal

C. JESÚS MANUEL OLMEDO  
RAMÍNEGO  
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO  
Vocal



Acto seguido, la C. Presidenta Municipal Lic. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 7.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos de los presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON, ERNESTO URIBE CORONA Y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA; así como una abstención del C. Regidor LORENZO DE CIMA DWORAK. -----



Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE TREINTA Y SEIS (36) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).